

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 1 de 106

ESTUDIO DE SECTOR

COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”

15 DE ENERO DE 2026¹

¹ Este documento reemplaza el entregado el 30 de diciembre de 2025.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 2 de 106

CONTENIDO

CONTENIDO	2
ÍNDICE DE TABLAS	4
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	5
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO.....	6
2. ANÁLISIS DEL SECTOR	6
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	9
2.1.1. Contexto económico	11
• Identificación del sector	11
• Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU	13
• Clasificación UNSPSC	17
• Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)	24
• Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025).....	25
• Estructura de costos	27
2.1.2. Contexto técnico	29
2.1.3. Contexto regulatorio.....	34
2.1.4. Contexto ambiental, sanitaria y social	35
2.1.5. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad	38
2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA	39
2.2.1. Histórico de contratación del ICBF	39
2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades	53
Conclusiones análisis de la demanda:	64
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA	70
2.3.1. Modelo de negocio para el suministro de alimentos.....	70
2.3.2. Cadena de Suministro	72
2.3.3. Perfilamiento de las empresas del sector	73
2.3.4. Identificación de proveedores	81
2.3.5. Análisis de experiencia	85
2.3.6. Análisis del comportamiento financiero del sector.....	86
3. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	88
3.1. Variables analizadas	88
3.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera	88
3.3. Capacidad operativa.....	89

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 3 de 106

4.	ANÁLISIS DE PRECIOS Y ZONIFICACIÓN.....	91
5.	ANÁLISIS DE RIESGOS.....	99
6.	CONCLUSIONES.....	99
7.	ANEXOS.....	106

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 4 de 106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU	13
Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT.....	17
Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)	24
Tabla 4. Histórico Contratación ICBF.....	44
Tabla 5. Contratos Adelantados por otras entidades	55
Tabla 6. Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera	89
Tabla 7. Indicadores habilitantes de capacidad financiera.....	91
Tabla 8. Zonificación total general	93
Tabla 9. Zonificación concepto continuidad	95
Tabla 10. Zonificación operación directa	97

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 5 de 106

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar, desde el enfoque de la producción ...	19
Ilustración 2 Valor agregado PIB	20
Ilustración 3. Índice de precios al consumidor	21
Ilustración 4. IPC Variación y contribución anual diciembre 2024 - 2025.....	22
Ilustración 5. Resumen gráficas demanda ICBF	40
Ilustración 7. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas.....	53
Ilustración 7. Cadena de suministro	72
Ilustración 8. Creación de empresas según organización jurídica.....	75
Ilustración 9. Creación de empresas por tamaño	75
Ilustración 10. Empresas creadas por sector económico.....	76
Ilustración 11. Empresas creadas por subsectores económicos	77
Ilustración 12. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras	78
Ilustración 13. Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos (MAE)	79
Ilustración 14. Cantidad y valor de contratos con proveedores plurales.....	80
Ilustración 15. Resumen gráficas análisis de la oferta (MAE)- Origen de los proveedores	81

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 6 de 106

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad, los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT)². Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector que pueden satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, evaluando la pluralidad de oferentes.
- Establecer el presupuesto del bien o servicio a contratar.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente³.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y equidad de conformidad con el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto 987 de 2012, “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias”, es responsabilidad de Dirección de Primera Infancia, entre otras las siguientes:

“ARTÍCULO 28. DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA. Son funciones de la Dirección de Primera Infancia las siguientes:

² FCT remitida por correo electrónico del día 23 de diciembre de 2025.

³ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 3 del 08 de mayo de 2025, disponible en internet en: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Guia-para-elaboracion-ESE-comentarios.pdf> Fecha de consulta: septiembre 2025

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 7 de 106

- 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.*
- 4. Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia*
- 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia.*
- 9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia.*
- 15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento”*

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, así como lo establecido en la Ley 2046 de 2020, “por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, y la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024, a través de la cual se busca que las compras públicas de alimentos promuevan la participación de los pequeños productores locales, agropecuarios, de agricultura campesina familiar y comunitaria para abastecer la demanda de los alimentos que componen la oferta de los servicios de las diferentes modalidades en la atención integral a la primera infancia, la Dirección General del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, expidió las siguientes resoluciones:

- a. Resolución No. 0325 de 31 de enero de 2025 “Por la cual se reasumen y delegan unas facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”*
- b. Resolución 0370 del 4 de febrero de 2024, “Por la cual se adoptan medidas para incorporar la compra de alimentos a los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, y se dictan otras disposiciones”*

Dichos actos administrativos contienen orientaciones para la compra directa de alimentos para los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias con el objetivo de dinamizar las

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 8 de 106

economías locales a través de soluciones de abastecimiento alimentario, y de esta manera fortalecer la inclusión socioeconómica de familias, comunidades y emprendimientos locales contribuyendo al derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), a la soberanía alimentaria, y protección de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra.

Así las cosas mediante la resolución 0325 de 2025 se reasumieron y delegaron funciones a la Dirección de Primera Infancia en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir para “Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”

El ICBF, como Entidad Pública del orden Nacional, atendiendo la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024, a través de la cual busca que las compras públicas de alimentos promuevan la participación de los pequeños productores locales, agropecuarios, de agricultura campesina familiar y comunitaria para abastecer la demanda de los alimentos que componen la oferta de los servicios de las diferentes modalidades en la atención integral de la primera infancia, contribuyendo así a uno de los propósitos de la Ley 2294 de 2023, por medio del cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, capítulo Derecho Humano a la Alimentación.

Como uno de los ejes orientadores, el Acuerdo Final de Paz, la Reforma Rural Integral (RRI) busca conciliar y revertir los efectos del conflicto, cerrando brechas y generando participación social y mayor inclusión de las comunidades rurales en aspectos sociales y económicos, por ello como institución pública en la contribución de dichos compromisos y bajo el principio de la soberanía alimentaria, el ICBF requiere adelantar las gestiones correspondientes para que el instituto realice compras directas, de cosechas o productos agropecuarios principalmente a organizaciones pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria; y a pequeños y medianos productores que garanticen la demanda de alimentos para la atención en las diferentes modalidades de la población que atiende la primera infancia en el territorio nacional.

En este proceso contractual se debe asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, guías, manuales, normatividad aplicable y demás documentos de referencia que aseguren la calidad, oportunidad y pertinencia para entregar el complemento para la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos.

En ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y asumiendo el deber como Estado de dar cumplimiento al Acuerdo final de paz, enmarcado dentro de la política pública de paz total, se hace necesario que este programa de compra publica directa a las Organizaciones Campesinas tenga en cuenta los siguientes criterios de focalización:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 9 de 106

- Zonas de Reserva Campesina – ZRC
- Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM
- Núcleos de Reforma Agraria
- Zonas de Recuperación Nutricional – ZRN
- Municipios Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS

Bajo el contexto anterior y en el marco de la Ley 2046 de 2020, “por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, el ICBF adopta las medidas pertinentes que permitan la adquisición de los alimentos bajo los ejes focalizadores, orientando el desarrollo del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DH. AA.) y en la materialización desde el Programa Hambre Cero las cuales enmarca el presente documentos y la necesidad en el marco de la contratación para la complementación alimentaria de la oferta de servicios y la atención integral a la primera infancia, de acuerdo con los requerimientos y necesidades nutricionales de las niñas, los niños y personas gestantes y lactantes en los territorios priorizados.

Considerando lo anterior, el ICBF, parte de reconocer a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales, singulares, diversos e inmersos en una cultura, durante esta atención se realizan actuaciones específicas que evidencian la importancia de la soberanía alimentaria y nutricional en los territorios, que permite que los usuarios vinculados, gocen y mantengan un estado nutricional adecuado que aporta al desarrollo integral.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), El Instituto Colombiano de Bienestar Familia- ICBF requiere complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia “DE CERO A SIEMPRE”, incluida toda la actividad agro logística necesaria, para abastecer **4.330** unidades de servicio UDS equivalentes a la atención de **165061165.061** niños y niñas, personas gestantes y lactantes aproximadamente, distribuidas en **32** regionales, en distintas zonas de priorización.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector de alimentos y servicios de alimentación colectiva en Colombia se encuentra en constante desarrollo, impulsado principalmente por la demanda de programas sociales estatales orientados a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de poblaciones

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 10 de 106

vulnerables. Este sector abarca la producción y distribución de raciones listas para el consumo, kits alimentarios y alimentos preparados, así como la prestación de servicios de catering comunitario, lo que lo convierte en un campo diverso en el que confluyen empresas especializadas en servicios de alimentación, operadores logísticos y organizaciones locales con capacidad de atender necesidades territoriales específicas.

La contratación de alimentos y de servicios de alimentación social la lideran múltiples entidades del sector social y de seguridad, con alcance nacional y territorial. En el ámbito social, el ICBF desarrolla procesos para contratar la complementación alimentaria en estrategias como Atrapasueños, además de los programas de primera infancia y de recuperación nutricional, con lineamientos técnico-administrativos que orientan la operación.

En el sector educativo, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), coordinado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA) junto con las Entidades Territoriales Certificadas, asegura la entrega del complemento para la atención de niños y niñas a través de la entrega de raciones a niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos oficiales.

En el sector justicia, la USPEC gestiona la contratación de los servicios de alimentación para la población privada de la libertad, mediante esquemas de preparación en sitio, distribución y control de calidad e inocuidad.

En el sector defensa y policía, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) y las Direcciones de Sanidad Militar y Policial adelantan procesos de abastecimiento para comedores institucionales, raciones de campaña y servicios de alimentación hospitalaria.

A nivel territorial, alcaldías y gobernaciones implementan programas de comedores comunitarios, canastas alimentarias, ollas comunitarias, atención a adulto mayor y acciones de seguridad alimentaria, muchas veces cofinanciados con recursos del Sistema General de Participaciones y otros instrumentos de inversión social.

En el caso de Bogotá, la Secretaría Distrital de Integración Social contrata operadores para la preparación, ensamble y distribución en la red de comedores, incorporando criterios de compra pública local y pertinencia cultural.

De manera complementaria, entidades del sector salud (hospitales y ESE públicas) contratan servicios de alimentación hospitalaria y dietas especiales; el DPS (Prosperidad Social) y la Unidad para las Víctimas han adelantado esquemas de apoyo alimentario a hogares en situación de vulnerabilidad; y la UNGRD activa la provisión de kits alimentarios en el marco de emergencias y desastres, bajo lineamientos estandarizados.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 11 de 106

Este ecosistema configura un mercado público amplio y diversificado, que exige operadores con capacidades logísticas, cumplimiento sanitario e integración territorial (compra local, trazabilidad y pertinencia cultural). Además, la dinámica del sector se articula con las políticas de protección integral de la niñez, adolescencia y familias, que imponen estándares de calidad, inocuidad y pertinencia cultural en la prestación del servicio.

En los últimos años, se ha fortalecido la política de compra pública local de alimentos, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, que obliga a destinar al menos el 30% de los recursos de la contratación de alimentos a pequeños productores y a la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), incorporando además requisitos puntuables en los procesos de selección. Esta disposición promueve la inclusión de actores locales en la contratación estatal, contribuye al desarrollo económico territorial y al fortalecimiento de la soberanía alimentaria, y aporta a la sostenibilidad mediante la reducción de la huella de carbono gracias al impulso de circuitos cortos de comercialización.

En este contexto, el presente Estudio de Sector analiza el servicio requerido para la prestación de complementos alimentarios en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia “de cero a siempre”; cuya finalidad no se limita a la entrega de alimentos, sino que busca garantizar seguridad alimentaria, propiciar entornos protectores, fortalecer vínculos comunitarios y contribuir al desarrollo integral de las poblaciones atendidas.

2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del sector**

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). El sector terciario *“Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.”*⁴ Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

El sector terciario es fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y consumo de mercancías, en la prestación de servicios personales como públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y

⁴ Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

. Fecha de consulta: Noviembre 30 de 2025.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 12 de 106

administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos:** prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 13 de 106

El sector de servicios en Colombia compone el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
C Industrias manufactureras	10 Elaboración de productos alimenticios	102 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	1020 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
C Industrias manufactureras	10 Elaboración de productos alimenticios	104 Elaboración de productos lácteos	1040 Elaboración de productos lácteos
C Industrias manufactureras	10 Elaboración de productos alimenticios	108 Elaboración de otros productos alimenticios	1081 Elaboración de productos de panadería
C Industrias manufactureras	10 Elaboración de productos alimenticios	108 Elaboración de otros productos alimenticios	1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. (no clasificados previamente)
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	463 Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
H Transporte y almacenamiento	49 Transporte terrestre; transporte por tuberías	492 Transporte terrestre público automotor	4923 Transporte de carga por carretera
I Alojamiento y servicios de comida	56 Actividades de servicios de comidas y bebidas	562 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas	5629 Actividades de otros servicios de comidas

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)). Disponible

Para la clasificación descrita anteriormente de los códigos CIIU principales, se realizó con base a la investigación y necesidad del presente estudio:

- La clase 1020: Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos incluye:
 - La fabricación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas.
 - La conservación de frutas, nueces, legumbres y hortalizas: congelación, desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etcétera.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 14 de 106

- La elaboración y conservación de pulpa de frutas.
 - La elaboración de jugos naturales de frutas u hortalizas.
 - La elaboración de helados a base de frutas.
 - La elaboración de compotas, mermeladas y jaleas.
 - El procesamiento, pelado y conservación de papas: elaboración de papas congeladas preparadas, elaboración de puré de papas deshidratado, elaboración de harina y sémola de papa, elaboración de aperitivos a base de papa.
 - El tostado y preparación de nueces.
 - La elaboración de alimentos y pastas de nueces.
 - La producción de concentrados a partir de frutas y hortalizas frescas.
 - La elaboración de productos perecederos de frutas, legumbres y hortalizas, como: ensaladas, hortalizas peladas o cortadas, tofu (cuajada de soja), entre otros.
- La clase 1040: *Elaboración de productos lácteos* incluye:
 - La elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas temperaturas.
 - La elaboración de bebidas a base de leche.
 - La elaboración de crema a partir de leche fresca líquida, pasteurizada, esterilizada u homogenizada. La elaboración de leche en polvo o leche condensada, azucarada o sin azúcar.
 - La elaboración de leche evaporada.
 - La elaboración de leche o crema en forma sólida.
 - La elaboración de mantequilla.
 - La elaboración de yogur, queso y cuajada.
 - La elaboración de suero de leche.
 - La elaboración de caseína y lactosa.
 - La elaboración de helados, sorbetes y postres a base de leche.
 - La elaboración de dulce de leche o arequipe.
 - La clase 1081: *Elaboración de productos de panadería* incluye:
 - La elaboración de pan y panecillos.
 - La elaboración de pasteles, tortas, pasteles de frutas, tartas, etcétera.
 - La elaboración de tostadas, galletas y otros productos de panadería secos.
 - La elaboración de productos de pastelería y bizcochos empacados.
 - La elaboración de aperitivos dulces o salados.
 - La elaboración de tortillas de maíz o trigo.
 - La elaboración de rollos, buñuelos y arepas.
 - La elaboración de productos de panadería congelados (panqueques, waffles, etcétera).

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 15 de 106

- La clase 1089: *Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.* incluye:
 - El tostado de achicoria.
 - La elaboración de sucedáneos del café.
 - La mezcla de té y mate.
 - La elaboración de extractos y preparados a base de té o mate.
 - La elaboración de sopas y caldos en estado sólido, polvo o instantáneas.
 - La elaboración de sopas que contienen pasta.
 - La elaboración de alimentos para usos especiales: leche maternizada, leche y otros alimentos de transición, alimentos infantiles, alimentos que contienen ingredientes homogeneizados.
 - La elaboración de especias, salsas y condimentos: mayonesa; harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, etc.
 - La elaboración de vinagre.
 - La elaboración de miel artificial y caramelo.
 - La elaboración de alimentos preparados perecederos, como: emparedados, pizza fresca (sin cocinar), entre otros.
 - La elaboración de infusiones de hierbas (menta, hierbabuena, manzanilla, etc.).
 - La elaboración de levadura.
 - La elaboración de extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos.
 - La elaboración de sucedáneos no lácteos de leche y de quesos.
 - La elaboración de productos de huevo.
 - La elaboración de sal de mesa, por ejemplo: sal yodada.
 - La elaboración de concentrados artificiales.
 - La elaboración de pasabocas fritos (papas, chicharrones, patacones, etcétera).
 - La preparación y expendio de comidas preparadas, tales como: empanadas, bolis, buñuelos, perros calientes, arepas, chorizos, etcétera, siempre que estos sean vendidos a un agente comercial o un tercero.

- La clase 4631: *Comercio al por mayor de productos alimenticios, incluye:*
 - El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
 - El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
 - El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
 - El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 16 de 106

La clase 4923: *Transporte de carga por carretera*, es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o precio. Allí se incluye:

- Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como:
- Troncos.
- Ganado.
- Productos refrigerados.
- Carga pesada.
- Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera).
- Automóviles.
- Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación.
- El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor.
- El transporte de gas comprimido.

La clase 5629: *Actividades de otros servicios de comidas*, incluye:

- *El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:*
- *Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte).*
- *La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.*
- *Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).*
- *La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.*
- *La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.*
- *Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.*

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 17 de 106

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas⁵ y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

CÓDIGO-SEGMENTO	CÓDIGO-FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
93000000	93130000	93131600	93131607	Servicio de distribución de alimentos
93000000	93130000	93131600	93131608	servicio de suministro de alimentos
93000000	93130000	93131600	93131610	Servicio de planificación de los alimentos
41000000	41100000	41103000	41103022	Transporte o almacenamiento frío
78000000	78100000	78101600	78101601	Servicio de transporte en furgones
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
78100000	78101800	78101802	78101802	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y Nacional
78000000	78100000	78101800	78101803	Servicio de transporte de vehículos
78000000	78100000	78101900	78101903	Transporte marino a carretera (por camión)
85000000	85150000	85151500	85151503	Servicios de gestión o control de la conservación de los Alimentos.
24110000	24112400	24112414	24112414	Caja de almacenamiento refrigerado.
78000000	78130000	78131700	78131702	Servicio de almacenaje sobre la superficie o en depósitos
24000000	24130000	24131500	24131514	Unidad de almacenamiento de pre-enfriamiento y frío
78000000	78130000	78131800	78131801	Almacenaje Refrigerado

⁵ Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>. Consultado 28 de octubre de 2025.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 18 de 106

CÓDIGO-SEGMENTO	CÓDIGO-FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
70000000	70140000	70141700	70141704	Sustitución de cultivos
70000000	70140000	70141800	70141803	Servicios de cultivos agrícolas
70000000	70140000	70141800	70141804	Servicios de siembra de cultivos
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
85000000	85150000	85151600	85151601	Servicios de programación de la nutrición
85000000	85150000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
85000000	85150000	85151700	85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
93000000	93140000	93141500	93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93000000	93140000	93142100	93142103	Servicios de cooperación técnica
93000000	93140000	93142100	93142104	Servicios de planificación sectorial
93000000	93140000	93151500	93151512	Servicios de instituciones pública

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

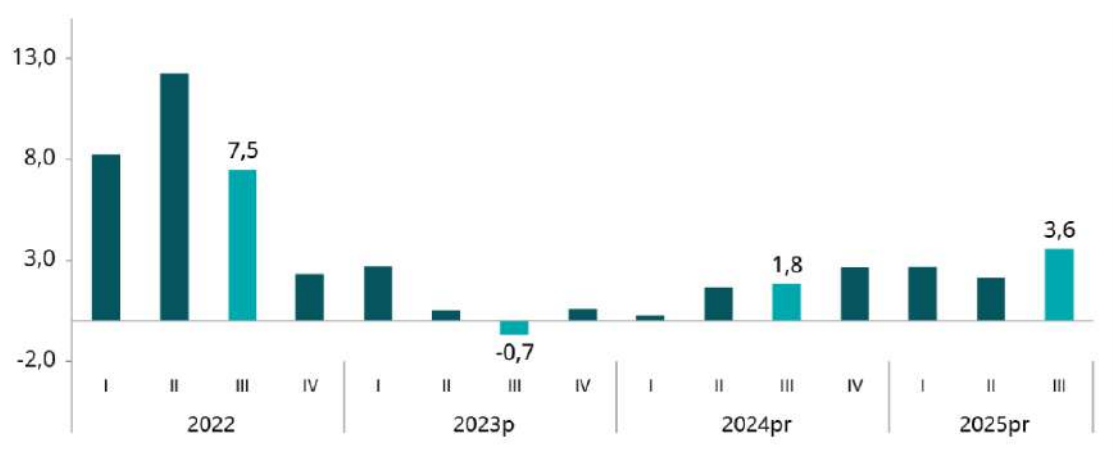
- **Producto Interno Bruto (último trimestre)**

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “*El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior*”⁶. El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

⁶ Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib> Consultado el 28 de octubre de 2025.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar, desde el enfoque de la producción



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto III Trimestre 2025. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Consultado el 19 de noviembre de 2025.

Con relación al Boletín Técnico⁷ del Producto Interno Bruto (PIB), publicado por el DANE el pasado 18 de noviembre de 2025, en el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

- **Valor agregado por Actividad Económica**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- **Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.**

⁷ DANE. Producto Interno Bruto III Trimestre 2025. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Consultado el 19 de noviembre de 2025.

Ilustración 2 Valor agregado PIB

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto II Trimestre 2025. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> Consultado el 19 de noviembre de 2025.

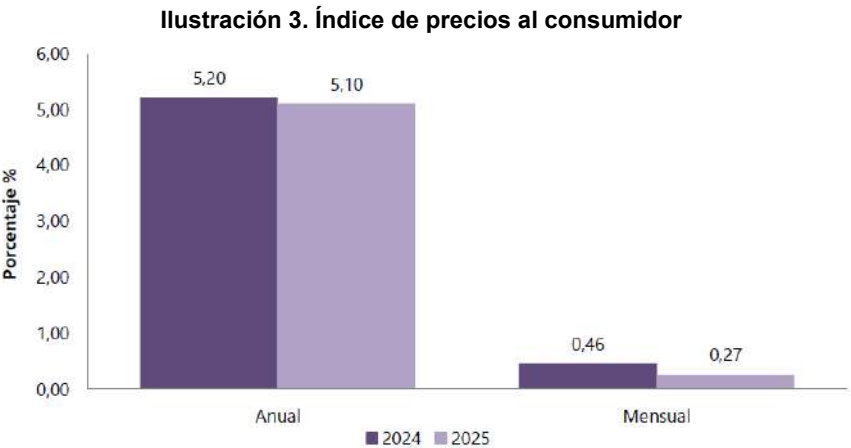
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

- Índice de Precios al Consumidor**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que éste modela la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente ilustración:



Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>. Consultado el 08 de enero de 2026.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Ilustración 4. IPC Variación y contribución anual diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>. Consultado el 08 de enero de 2026.

• Comportamiento de precios de alimentos en Colombia (2025)

En concordancia con lo anterior y según el octavo Informe de Monitoreo de Precios de Productos Alimenticios en Bogotá D.C.,⁸ *“Durante agosto de 2025, el monitoreo de precios alimentarios en Bogotá se desarrolló en un contexto caracterizado por una elevada volatilidad en productos frescos, derivada de condiciones climáticas adversas, bloqueos logísticos en corredores de abastecimiento y una reducción significativa en el ingreso de productos desde zonas como Cajamarca, Aquitania y el altiplano cundiboyacense. Las lluvias persistentes y los aumentos en los costos de transporte impactaron directamente el flujo de alimentos hacia la ciudad, afectando de manera especial los precios de productos como arracacha, cebolla junca, papa, zanahoria y cítricos.”*

En términos generales, los principales grupos de alimentos se comportaron de la siguiente manera:

- **Hortalizas y verduras:** Este grupo presentó fluctuaciones significativas a lo largo del mes, con variaciones diarias que alcanzaron hasta un 4,0 % y descensos de hasta -4,3 % en jornadas específicas. Se observaron alzas iniciales en productos como arveja verde y habichuela, seguidas por caídas relacionadas con mejoras en los niveles de acopio y distribución. En los precios mayoristas, la cebolla junca y la zanahoria mostraron gran inestabilidad, mientras que, en el canal minorista,

⁸ Disponible en: https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/8to-Informe-Monitoreo-de-Precios-Productos-Alimenticios-en-Bogota-_-Agosto-2025.pdf , consultado en noviembre de 2025

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 23 de 106

productos como el frijol verde y la lechuga batavia evidenciaron oscilaciones por factores logísticos y climáticos en zonas como Boyacá y Cundinamarca.

- **Frutas frescas:** Mostraron un comportamiento mixto durante el mes, con alzas destacadas a mediados de agosto en productos como granadilla, maracuyá y aguacate, influenciadas por una menor oferta desde regiones como Santander y Antioquia. Sin embargo, hacia finales del mes, se evidenciaron reducciones en productos como limón común y mango tommy, lo cual compensó parcialmente los incrementos anteriores. El comportamiento respondió tanto a factores estacionales como a dinámicas de acopio irregular en las centrales mayoristas.
- **Tubérculos y plátanos:** Este grupo tuvo la mayor volatilidad del mes, con incrementos que superaron el 19 % en productos como arracacha y papa criolla durante algunas jornadas, seguidos por caídas abruptas de hasta -5,5 %. Las variaciones estuvieron asociadas al clima cambiante en departamentos como Meta y Nariño, lo cual afectó la continuidad del abastecimiento. La yuca y el plátano guineo también mostraron una alta sensibilidad a las condiciones logísticas, con variaciones relevantes en ambos canales de comercialización.

Este comportamiento refuerza la necesidad de realizar seguimiento continuo a los productos perecederos, con el fin de anticipar desequilibrios y orientar acciones preventivas en la gestión del abastecimiento.

- **Cárnicos:** Durante agosto de 2025, el comportamiento de los precios minoristas del grupo de cárnicos en Bogotá se mantuvo dentro de márgenes moderados de variación. Aunque esta categoría está expuesta a costos logísticos, variaciones en la cadena de frío y cambios en el consumo, los resultados del mes muestran una relativa estabilidad frente a otros grupos como frutas o hortalizas.
- **Huevos y lácteos:** Durante agosto de 2025, los productos del grupo de huevos y lácteos presentaron un comportamiento de precios relativamente estable en el canal minorista, manteniéndose dentro de los márgenes más bajos de variabilidad y dispersión de la canasta monitoreada. Este comportamiento sigue la tendencia observada en meses anteriores, lo que ratifica la consistencia de esta categoría frente a factores externos como el clima o las fluctuaciones logísticas.

Lo anterior indica que el grupo de huevos y lácteos continúa siendo uno de los más estables dentro de la canasta básica monitoreada. Su bajo nivel de variabilidad brinda previsibilidad al consumidor y permite compensar las oscilaciones de precios observadas en otras categorías más expuestas, como frutas o verduras. Esta estabilidad es un elemento clave en la configuración del gasto alimentario de los hogares en Bogotá.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 24 de 106

- **Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)**

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 8,56%. En particular, para el 2025 el aumento del salario mínimo fue del 23% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$1.423.500) pesos del salario mínimo en 2026 (+\$249.095 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026 junto con el incremento en el subsidio de transporte.

Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (AAAA)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2013	\$ 19.650	\$ 589.500	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$ 20.533	\$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$ 21.478	\$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 22.982	\$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 24.591	\$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26.041	\$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27.604	\$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 29.260	\$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284	\$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333	\$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.667	\$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 25 de 106

Año (AAAA)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2025	\$47.450	\$ 1.423.500	9,5	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	\$58.363	\$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios> _Consultado en diciembre de 2025.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025)**

La Ley 2466 de 2025 representa una modificación estructural al Código Sustantivo del Trabajo de Colombia. Su principal objetivo es fortalecer la estabilidad en el empleo y mejorar la remuneración y las condiciones de los trabajadores. La reforma se centra en desincentivar las modalidades de contratación flexible, aumentar los costos laborales asociados a horarios especiales y fortalecer las garantías sindicales y las licencias familiares. Para los empleadores, esto se traduce en una necesidad inminente de reajustar costos operativos y revisar a fondo sus esquemas de contratación.

A continuación, se presentan los principales cambios generados con la reforma⁹:

1. Modalidades de contratación y estabilidad

- **Prioridad del contrato indefinido:** la regla general es la vinculación a término indefinido. Los contratos a término fijo, así como los de obra o labor determinada, solo se podrán usar para actividades ocasionales, accidentales o transitorias.
- **Límites al contrato a término fijo:** no podrá superar los 5 años y se prohíbe su renovación indefinida.
- **Formalidad y presunción:** los contratos por obra o labor se entenderán a término indefinido si no cumplen con sus requisitos formales (e.g., si la labor es permanente).

2. Jornada laboral y recargos (impacto directo en costos)

- **Ampliación del Horario Nocturno:** La jornada nocturna inicia a las 7:00 p.m. (07:00 p.m. - 06:00 a.m.), aumentando las horas sujetas al recargo del 35%. La jornada diurna va de 06:00 a.m. A 07:00 p.m.

⁹ PWC, disponible en: <https://www.pwc.com/co/es/pwc-insights/reforma-laboral-2025-en-colombia-principales-cambios.html>
Fecha de consulta: septiembre de 2025

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 26 de 106

- Aumento Progresivo del Recargo Dominical y Festivo: El recargo por trabajar en días de descanso obligatorio ascenderá al 100%, implementándose gradualmente: 80% en 2025; 90% en 2026 y 100% en 2027
- Registro de Horas Extras: No se requiere permiso del Ministerio de Trabajo, pero el empleador debe llevar un registro detallado de las horas extras generadas.

3. Contratación especializada

- Contrato de Aprendizaje: Ahora tiene naturaleza laboral (a término fijo), con todas sus obligaciones y particularidades (prestaciones sociales, seguridad social completa).
- Monetización de Cuota SENA: La multa por incumplir la cuota de aprendices aumenta a 1.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) por cada aprendiz faltante.
- Internos de Medicina: Recibirán una remuneración igual al SMLMV (pagada por el ADRES) durante su internado obligatorio.

4. Trabajo en plataformas digitales

- Definición de Vínculo: Los trabajadores de reparto pueden ser considerados dependientes y subordinados o independientes y autónomos, primando la realidad sobre la forma del contrato.
- Aportes a Seguridad Social (Autónomos): La empresa de plataforma asumirá un porcentaje significativo de los aportes: Salud y Pensión: 60% la empresa, 40% el trabajador. ARL: 40% del total de ingresos a cargo de la empresa.

5. Garantías y licencias

- Nuevos Permisos Remunerados: Se añaden permisos obligatorios para asistir a compromisos escolares y a citas médicas con especialistas.
- Proceso Disciplinario: El proceso se aplicará únicamente para la imposición de sanciones. Se elimina la obligatoriedad de un proceso previo para el despido con justa causa (aunque esto genera reparos legales), pero se garantiza al trabajador un término no menor a 5 días para la defensa.

6. Fomento y regulación del Empleo

- Incentivo "Crea Empleo": Se otorga un incentivo económico de hasta el 25% del SMLMV por cada trabajador adicional formal que sea contratado.
- Teletrabajo: Se actualizan las modalidades de teletrabajo (autónomo, móvil, híbrido, transnacional y temporal/emergente), ajustándose a las realidades post-pandemia

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 27 de 106

Finalmente, la Reforma Laboral tiene gran impacto en la entrega del complemento para la atención de niños y niñas, ya que se genera un aumento inevitable en los costos y una pérdida de flexibilidad operativa. Desde la perspectiva económica, el sector experimentará una presión alcista en los precios de los contratos, impulsada por el encarecimiento de las horas de trabajo nocturno y festivo. La obligación de aumentar el recargo dominical y festivo al 100% de forma gradual y adelantar el recargo nocturno a las 7:00 p.m. incrementa directamente el valor de la nómina.

- **Estructura de costos**

Para el análisis de la estructura de costos de los complementos alimentarios se identifica que se deben tener en cuenta variables como: (i) Costo de los alimentos; (ii) Transporte y (iii) Gastos operativos y administrativos.

Con el fin de analizar referentes de contratación para el objeto del presente proceso, se revisaron otros programas que maneja complementos alimentarios, en donde se encontró que, en Colombia, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye el referente más cercano a los complementos alimentarios que entrega el ICBF en sus distintas estrategias. Esta similitud se explica, en primer lugar, por la población objetivo: niñas, niños y adolescentes, a quienes se garantiza la entrega de raciones con un aporte energético y nutricional equivalente al 20% - 30 % de los requerimientos diarios, dependiendo del tipo de servicio (desayunos, refrigerios, almuerzos y/o cenas).

Tanto el PAE como los programas del ICBF comparten retos logísticos y operativos asociados a la existencia de puntos de atención que concentran grupos de beneficiarios por rangos de edad en los municipios y departamentos del país. Esto implica operar en territorios de fácil acceso, pero también en zonas dispersas o de difícil acceso, lo que impacta directamente la conformación de la estructura de costos. A ello se suma la obligación de cumplir con la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos de alimentación saludable en entornos de aprendizaje y cuidado, que garantizan la inocuidad y la pertinencia cultural de los alimentos servidos.

Si bien en el ICBF los históricos se remontan principalmente a contratar los servicios de manera integral, es decir, la alimentación dentro de la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, se consultó sobre la existencia de referentes que contraten exclusivamente los servicios de alimentación, encontrándose que la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar expidió la “*guía de elaboración de costos del PAE*”¹⁰, en donde los valores de los complementos alimentarios se componen de variables recurrentes como: alimentos, personal manipulador, empaque y embalaje, arrendamientos, transporte y distribución, mantenimiento de equipos e infraestructura, seguros, costos administrativos y operativos.

¹⁰ Ministerio de Educación Nacional, PAE: <https://www.calameo.com/read/00515104502ac425e1444>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 28 de 106

Esta clasificación permite organizar los componentes de la ración en tres grandes categorías:

- Materiales directos: valor de la materia prima (frutas, verduras, carnes, huevos, cereales, aceites e insumos misceláneos como sal, azúcar y condimentos).
- Mano de obra directa: costos asociados al personal manipulador encargado de la preparación, ensamble y distribución.
- Costos indirectos de producción: transporte, servicios públicos, dotación y mantenimiento de menaje, limpieza y desinfección, vigilancia, seguros, impuestos y demás gastos generales.

En consulta de procesos publicados en el SECOP y en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) durante los años 2022 a 2025, se evidencia que el peso porcentual de cada variable varía según la modalidad del complemento alimentario. En los complementos industrializados, el mayor peso recae en los alimentos, debido a que son productos que ofrece el mercado (productores de alimentos) listos para el consumo, es decir, la cadena de suministro de este tipo de servicios no contempla procesos de preparación de alimentos, sino que se adquieren en el mercado y se distribuyen a los usuarios finales.

En la comida caliente transportada, los costos más representativos son las materias primas, el personal de preparación y ensamble, el transporte en condiciones isotérmicas y el empaque. Por su parte, en los complementos preparados y consumidos en sitio, la mayor participación corresponde a la materia prima y al personal manipulador, dado que los costos de logística y transporte se reducen en comparación con otras modalidades.

En conclusión, no existe un estándar único que defina de manera rígida el peso porcentual de cada variable dentro de la estructura de costos de los servicios de alimentación social en Colombia. Los porcentajes dependen de la modalidad de complemento alimentario, las condiciones logísticas del territorio y la organización operativa de cada contrato. Sin embargo, los análisis de referentes como el PAE, los lineamientos del ICBF y la revisión de procesos contractuales en el SECOP y la BMC permiten afirmar que, en todos los casos, el componente más representativo de la estructura de costos corresponde a los alimentos y materias primas, pues concentran la mayor proporción de recursos y determinan la calidad nutricional de las raciones.

Finalmente, a continuación, se citan procesos de selección relacionados con el objeto del presente proceso, en donde se analizan las diferentes variables que hacen parte de la estructura de costos:

Tabla 5. Referentes de procesos – Estructura de costos

ENTIDAD:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
TIPO DE PROGRAMA:	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
ESTRUCTURA DE COSTOS:	Alimentos: Entre el 42% al 66% -Transporte: Entre el 9% y el 18%. -Personal: Entre el 11% y el 16% -Servicios Públicos: Entre el 3% y 7% -Implementos y dotación: Entre el 11 y el 18%	El PAE DE Bogotá en la modalidad de refrigerios según los informes publicados en el SECOP II, se evidencia que en la vigencia 2024 la Secretaría de Educación de Bogotá ejecutó órdenes de compra por cerca de 350 mil millones de pesos, de los cuales el 89% lo destinó a la compra directa de alimentos y el 11% a los procesos de logística y operación de los refrigerios.	El PAE del Departamento de Valle del Cauca consultado a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, cuenta con una estructura de costos que contempla el valor de cada tipo de complemento, en el cual, se desagregan costos indirectos que representan alrededor del 28% del valor total de la ración. Por su parte el valor de las materias primas de cada tipo de complemento representa el 72% del costo total de cada tipo de ración.
LINK DE CONSULTA:	Link proceso ¹¹	Suministro: CCENEG-071-01-2022 ¹² Logístico: CCENEG-069-01-2022 ¹³	Link proceso ¹⁴

2.1.2. Contexto técnico

En Colombia, la provisión de servicios de alimentación colectiva (raciones listas para consumo, canastas/kits alimentarios y preparaciones en sitio) se ha consolidado como un instrumento clave para proteger a la niñez, adolescencia y a las familias en condiciones de vulnerabilidad. Por ello el componente alimentario de los programas misionales del ICBF se diseña acorde con las características de la población objeto de atención y de su ubicación geográfica, el objetivo del programa o servicio y la garantía al respeto de las costumbres y hábitos alimentarios de la región. Así mismo, se debe considerar el tipo de ración a entregar que se clasifica de acuerdo con la característica de los alimentos que lo componen o el procedimiento que se debe realizar para su entrega a los usuarios, de conformidad con cada modalidad de atención, así:

¹¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5826231&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

¹²<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3396267&isFromPublicArea=True&isModal=False>

¹³<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3472692&isFromPublicArea=True&isModal=False>

¹⁴<https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/Descargar.aspx?Nombre=9.%20ANALISIS%20DEL%20SECTOR%20PAE%20BOLSA%20MERCANTIL.pdf&idDoc=624650>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 30 de 106

- Ración Preparada - RP: Consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio específico determinado por el tipo de modalidad o servicio, que puede ser una cocina familiar (ej.: hogares comunitarios, hogares sustitutos) o servicio de alimentos (ej.: modalidades de protección), entre otros.
- Ración Para Preparar - RPP: Consiste en la alimentación que se entrega a un usuario, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar.
- Ración lista para el consumo - RLC: (Refrigerio) Consiste en la alimentación que se entrega a un usuario, para consumo inmediato. No requiere de procesos de cocción al interior de las modalidades o servicios de atención del ICBF (por ejemplo, el refrigerio no industrializado), pero sí requiere aplicar antes de la entrega los procesos mínimos de manipulación para garantizar que los alimentos suministrados se encuentren en adecuadas condiciones de higiene e inocuidad.
- Paquete alimentario para la olla comunitaria: La olla comunitaria es un espacio de encuentro social, cultural, político e intergeneracional, que favorece la conformación y el fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, propiciando el empoderamiento local, pues permiten que un grupo se sienta capaz de gestionar de manera autónoma el desarrollo de sus capacidades, el cual se desarrolla bajo el principio de autogestión, intercambio y aprovechamiento de las potencialidades territoriales, que contribuye a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada de las y los participantes de los procesos de atención que constituye un avance hacia la soberanía alimentaria de las comunidades, al facilitar la selección y compra de alimentos de producción local, y a reconocer e incorporar alimentos y preparaciones propias de la cultura alimentaria y del territorio mediante el intercambio de saberes tradicionales.

En atención a que la olla comunitaria no tiene como premisa el cumplimiento de un aporte nutricional determinado, por tanto, no se configura como una forma de ración mediante la cual se pueda realizar el suministro de la complementación alimentaria de manera permanente, por lo tanto, su preparación no está sujeta al cumplimiento de una minuta patrón; pero como todo proceso de suministro de alimentación sí requiere el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura.

La Ración Para Preparar - RPP, debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y con cierre que impida la salida o pérdida de estos. Teniendo en cuenta lo establecido en los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF y la Resolución 668 de 28 de abril de 2016, por el cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones

Igualmente, de los medios de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas en cuanto

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 31 de 106

a resistencia, que no representen riesgo para la salud pública y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos, cuando por las características del empaque secundario sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las RPP, se debe articular la validación de esta con el enlace la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Reconociendo la importancia al acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad, pertinencia y oportunidad en aras de garantizar las condiciones mínimas de soberanía alimentaria, el ICBF a través de la compra publica pretende promover la producción local de alimentos e insumos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población objetivo tenga una alimentación suficiente, que conlleve progresivamente a la soberanía alimentaria a través de la contratación de un proveedor se ajuste y responda a las necesidades de la atención diferencial con las que se vienen atendiendo las modalidades de atención de las niñas, niños, persona gestante y lactante de la primera infancia, esto bajo la supervisión o interventoría de profesionales del Centro Zonal o Regional, según aplique.

Esta doble naturaleza (nutricional y socio-comunitaria) determina la forma de contratar y operar el servicio dado que: exige calidad e inocuidad, pero también pertinencia cultural, participación y concertación de menús con las comunidades y las Direcciones Regionales del ICBF.

El sector de oferta que atiende estas necesidades combina empresas con experiencia en catering y raciones industrializadas, operadores regionales con cobertura logística intradepartamental y proveedores locales de alimentos frescos. La cadena de abastecimiento, por tanto, es mixta y territorial: integra procesos de compra, almacenamiento, transformación y ensamble, transporte a temperatura controlada y distribución en puntos de atención. En la práctica, en estos servicios de alimentación convergen estándares sanitarios exigentes (BPM, planes de saneamiento, control de temperaturas), trazabilidad de insumos y rutas, y una capa de gestión social: concertación de menús, publicación visible de minutas y ajuste a costumbres gastronómicas y ciclos de cosecha. Todo ello se relaciona en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) de este proceso, que define tipos de ración, unidades de medida, recepción y actas de entrega, así como obligaciones del contratista en calidad, SST, gestión ambiental y seguridad de la información.

Del lado de la demanda, la atención prioriza niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias que, por su situación socioeconómica o por condiciones territoriales, enfrentan barreras de acceso a alimentos inocuos y suficientes.

Por eso, los criterios técnicos del servicio (porciones, frecuencia, listas de intercambio, sustituciones) se articulan con metas de acceso efectivo y con un enfoque diferencial. El

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 32 de 106

diseño contempla, además, la concertación temprana de menús y su socialización con la comunidad; si por razones operativas se requieren cambios, deben permanecer dentro del grupo alimentario definido en la minuta patrón y con aprobación de la Regional. Este enfoque no solo mejora la adherencia y reduce devoluciones, sino que favorece aceptabilidad cultural y nutricional, dos factores decisivos en la eficacia del servicio.

En lo operativo, el servicio se apoya en una logística que debe ser confiable: vehículos adecuados para alimentos (incluida refrigeración y monitoreo de temperaturas), contenedores y canastillas que aseguren condiciones sanitarias, controles de tiempo y temperatura, y procedimientos de recepción y verificación en cada punto. La FCT prevé los elementos de servido, por ejemplo, vasos biodegradables y menaje cuando aplique, rutinas de limpieza y desinfección, y la documentación soporte (actas de entrega, hojas de ruta, soportes para cuentas de cobro). Esta formalización es esencial para prevenir no conformidades sanitarias, reducir pérdidas, y gestionar eventuales devoluciones (por cambios de punto, cierre, almacenamiento insuficiente o contingencias), activando protocolos para reprogramar entregas sin costo para la Entidad.

A continuación, se describe de manera más detallada algunos aspectos técnicos que integran el servicio:

1. Calidad y requisitos generales de los alimentos

Los alimentos deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 y 2492 de 2022) y con los lineamientos técnicos del ICBF. En particular:

- Cada producto debe cumplir con requisitos de inocuidad, composición y etiquetado nutricional.
- Los proveedores deben garantizar que los insumos se encuentren en óptimas condiciones, sin alteraciones organolépticas, químicos o biológicas.
- La vida útil mínima de cada producto deberá ajustarse a lo estipulado en la FCT dependiendo de su naturaleza, asegurando su inocuidad en toda la cadena productiva.

2. Empaque y rotulado:

- Empaque primario: debe cumplir especificaciones sanitarias para contacto con alimentos, con cierre seguro y sin rupturas.
- Empaque secundario: debe permitir manipulación segura y preservar la calidad del empaque individual.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 33 de 106

- Se deben cumplir las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, que regula la eliminación gradual de plásticos de un solo uso en entidades públicas, favoreciendo empaques biodegradables o reciclables.
- El rotulado debe incluir fecha de vencimiento, lote, condiciones de almacenamiento y demás datos obligatorios por norma, dependiendo de su naturaleza.

3. Conservación y almacenamiento

- Mantener la cadena de frío de acuerdo con la naturaleza del producto (refrigerados).
- Mantener temperaturas de servicio para alimentos calientes.
- Asegurar separar alimentos por grupos y evitar contaminación cruzada.
- Implementar planes de higiene y desinfección periódica de áreas y equipos, conforme a la Resolución 2674 de 2013.

4. Transporte y distribución:

- Los vehículos deberán estar autorizados para transporte de alimentos y contar con condiciones de higiene, refrigeración y monitoreo de temperaturas cuando aplique.
- Se debe garantizar el cumplimiento estricto de fechas y horarios de entrega establecidos en la programación de la Entidad.
- El personal encargado de transporte debe estar capacitado en Buenas Prácticas de Manipulación (BPM).
- Se debe llevar registro de rutas, tiempos y condiciones de transporte, como soporte de la trazabilidad.

5. Plan de contingencia:

El contratista deberá contar con un plan que contemple acciones frente a eventualidades como, accidentes de transporte, bloqueos de vías o situaciones de orden público. El plan deberá incluir responsables, canales de comunicación y tiempos máximos de respuesta, asegurando continuidad en la prestación del servicio sin costo adicional para el ICBF.

6. Recursos humanos

El personal deberá ser suficiente y capacitado para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Por otro lado, es necesario considerar que el marco regulatorio también define a la operación, por ejemplo, las normas sanitarias como requisitos para alimentos envasados,

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 34 de 106

etiquetado nutricional, BPM y planes de saneamiento se suman los lineamientos del ICBF y las obligaciones de compra pública local de alimentos, que impulsan la articulación con pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. En términos sectoriales, a nivel técnico esto implica estructurar cadenas de suministro con sustitutos viables, ventanas de cosecha y trazabilidad de origen, además de asegurar pagos oportunos a productores locales y reportes periódicos de cumplimiento.

Finalmente, el entorno del sector con variabilidad de precios de insumos, riesgos climáticos y eventuales bloqueos viales, obliga a pensar el servicio con una gestión de riesgos integral: menús con listas de intercambios y fichas técnicas con al menos tres sustitutos, seguimiento a la inocuidad, y definición de controles a variables como temperatura y tiempos. La FCT ya enmarca varios de estos controles y remite a una matriz de riesgos como anexo, con probabilidades e impactos propios del territorio, asegurando que el contratista asuma los riesgos previsibles y cuente con planes de continuidad y contingencia acordes con la realidad operativa de cada regional.

2.1.3. Contexto regulatorio

El contexto regulatorio es necesario para identificar las normas aplicables al objeto del proceso de contratación, tanto aquellas que inciden en el mercado de los servicios de alimentación colectiva como las que regulan de manera particular la actividad de los proveedores y compradores. También deben considerarse las disposiciones emitidas por las entidades encargadas de regular el sector y las actividades conexas.

En este sentido, las principales normas que aplican al presente proceso se organizan de la siguiente manera:

Normatividad constitucional e internacional

- Constitución Política de 1991, Artículo 2: establece como fines esenciales del Estado la protección de la vida, la honra, los bienes y demás derechos de las personas, y la garantía de condiciones para la convivencia y un orden justo.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966, en vigor desde 1976): reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación, vestido y vivienda.

Política pública nacional

- Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PSAN (CONPES 113 de 2008): define la seguridad alimentaria como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y consumo oportuno y permanente en cantidad, calidad e inocuidad.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 35 de 106

- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, Artículo 216: crea el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y el programa Hambre Cero.
- Ley 2046 de 2020 y Decreto 1623 de 2023: regulan la compra pública local de alimentos, priorizando a pequeños productores y la distribución minorista en zonas vulnerables.

Normas sanitarias aplicables

- Ley 9 de 1979: medidas sanitarias para proteger la salud pública.
- Decreto 616 de 2006: requisitos de la leche para consumo humano.
- Resolución 2674 de 2013: requisitos sanitarios que deben cumplir empresas de alimentos, materias primas y personal manipulador.
- Resolución 719 de 2015: clasificación de alimentos según riesgo en salud pública.

Normas sobre empaque, envase y rotulado

- Resolución 5109 de 2005: requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos y materias primas.
- Resolución 333 de 2011: rotulado y etiquetado nutricional.
- Resoluciones 683 y 4143 de 2012: reglamentos técnicos sobre materiales, envases y equipos en contacto con alimentos.
- Resolución 2154 de 2012: requisitos sanitarios para aceites y grasas de consumo humano.
- Resolución 12186 de 1991: obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada.
- Resolución 2906 de 2007: límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y forrajes.

2.1.4. Contexto ambiental, sanitaria y social

Teniendo en cuenta el servicio requerido, en el presente numeral se presentan algunos criterios relevantes con el fin de promover buenas prácticas en materia ambiental, sanitaria y social. Dentro de las fuentes de consulta se tiene las contrataciones adelantadas por otras entidades estatales con objetos similares, tal como se expone a continuación:

- El proceso para el *IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación*, en materia de sostenibilidad ambiental se basa en los Lineamientos Técnicos Administrativos para el PAE dictados en la Resolución 0335 de 2021 expedida por el Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender - UApA. Dentro de estos requerimientos se destaca:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 36 de 106

- **La implementación de un plan de saneamiento básico** *“en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, en donde se debe documentar todo el procedimiento sobre el programa de desechos sólidos y líquidos y regirse por lo estipulado en las normas de higiene y salud ocupacional para evitar, entre otras cosas, el deterioro del medio ambiente”*.¹⁵

Dicho plan debe contener como incluir como mínimo: programas de limpieza y desinfección, reciclaje, control de plagas, manejo de residuos sólidos (PGIRS), manejo de residuos líquidos, abastecimiento de agua potable y disminución de la compra de materiales no reciclables. Es importante tener en cuenta que este aspecto es normativo, el cual se encuentra regulado por el Ministerio de Salud y protección social.

- **Sostenibilidad social:** la adquisición de alimentos orientada a la promoción de las compras locales con el fin de aportar al desarrollo de la economía de cada región donde se desarrollan los programas.
- **El proceso del IAD para la Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de refrigerios escolares por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación** establece:
 - **Gestión ambiental de la flota de vehículos:** en donde se adoptan criterios para *“la gestión de los residuos provenientes de los vehículos, conforme a la normatividad legal vigente para el cambio de aceite, llantas usadas y baterías usadas plomo ácido, todo esto en el marco de la Estrategia Nacional de Economía Circular y la Responsabilidad Extendida del Productor – REP. Asimismo, se establece la obligatoriedad de cumplir con lo dispuesto en los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y el Acuerdo 610 de 2015 en lo concerniente a la Publicidad Exterior Visual – PEV para los vehículos que cuentan con distintivos de la entidad y el programa”*¹⁶.
 - **Entrega del suministro en unidades de embalaje al por mayor,** en cambio de la utilización de empaques secundarios para cada uno de los refrigerios; con lo

¹⁵ Estudio de Sector del IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación, disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/iad-para-el-suministro-de-alimentos-para-la>

¹⁶ Estudio del Sector del IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV, disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/iad-servicio-de-recepcion-almacenamiento>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 37 de 106

que se minimiza el uso de materiales de embalaje y plásticos de un solo uso requeridos para la entrega de los complementos alimentarios.

- **Vehículos amigables con el medio ambiente:** Se incluyó la tenencia de vehículos con rodamiento no mayor a cinco años, para disminuir la
- **Catálogo para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agrícolas locales y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en el departamento de Nariño¹⁷:**

En cuanto a las **condiciones sanitarias**, se destacan las siguientes:

- Concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria con competencia territorial sobre el sitio de almacenamiento. Este concepto debe ser específico para el almacenamiento de alimentos.
- Certificación de control de plagas vigente y expedida por una entidad certificada.
- Pisos y paredes en materiales no porosos y libres de grietas y filtraciones. Los pisos deben ser en material antideslizante.

En cuanto a las **condiciones logísticas**, se destacan las siguientes:

- El transporte de materias primas debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.
- Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.
- Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados.
- Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario.

Finalmente, con la entrada en vigor a partir del 7 de julio de 2024 de la **Ley 2232 de 2022**, *“por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y*

¹⁷ Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño, disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/catalogo-para-la-adquisicion-de-canastas>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 38 de 106

consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones”¹⁸, se considera importante relacionar algunos aspectos en materia ambiental:

- Se debe realizar un **aprovechamiento de residuos plástico**, esto a través de la reutilización, el reciclaje, la valorización energética.
- **Optar por alternativas sostenibles:** Materiales no plásticos reutilizables o biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales. *“También se considerarán como alternativas sostenibles aquellos productos que son elaborados de materiales plásticos reciclados y que pasen por un proceso de reciclaje efectivo, que cuentan con una cadena de valor debidamente constituida que permite su aprovechamiento, o que se encuentran sometidos a metas individualizadas por tipo de producto y/o polímero establecidas en el marco de un modelo de economía circular y de Responsabilidad Extendida del Productor, según lo establecido en el artículo 18 de la presente ley”¹⁹.*
- **Economía circular:** Modelo económico basado en sistemas de producción y consumo que promueven la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de flujos de materiales a través de innovación tecnológica, colaboración entre actores y modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible.
- **Embalaje o empaque de nivel medio – secundario:** recipiente o envoltura que contiene productos de manera temporal, principalmente para agrupar unidades de un producto pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.
- **Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques:** política regulada en la Resolución 1407 de 2018.

2.1.5. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la FCT, sin embargo, se concluye que no se

¹⁸ Disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_2232_2022.htm

¹⁹ Idem

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 39 de 106

encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

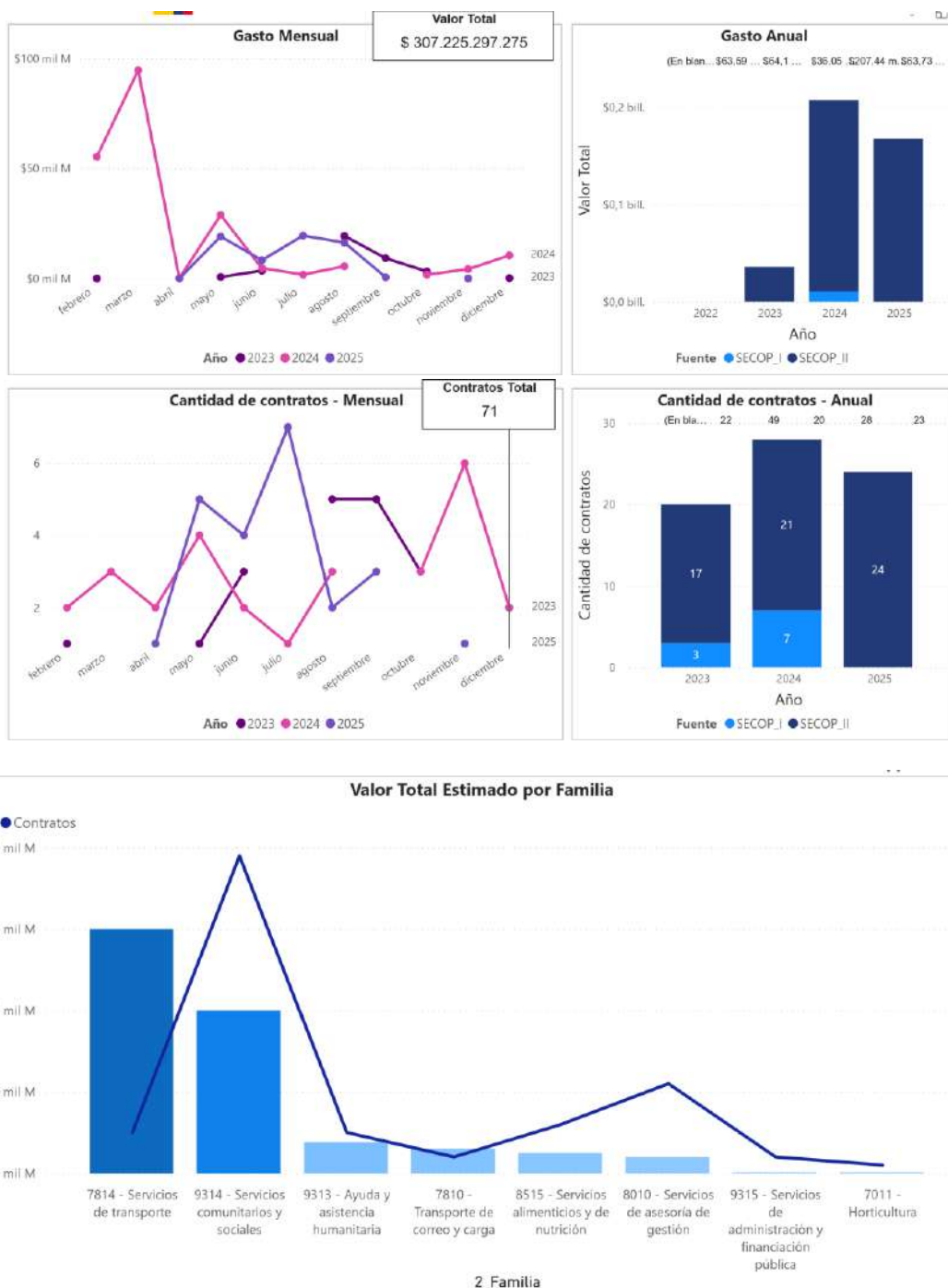
En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo 01/ene/2023 -01/dic/2025, identificado con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente documento.

En la Ilustración No. 5 se presentan gráficas con información sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección:

Ilustración 5. Resumen gráficas demanda ICBF





Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 01/12/2025, Entidad: ICBF, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC.
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> , fecha de consulta: 02 de diciembre 2025.

La información reportada por el MAE permite contar con un panorama general sobre la demanda del ICBF del tipo de bien requerido. Sin embargo, se evidencia que es indispensable realizar un análisis detallado de los contratos específicos suscritos por la Entidad para la adquisición de los bienes y servicios objeto de estudio. Por lo anterior, en el presente numeral se resumen las principales variables de los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos con base en información obtenida del SECOP y bases de datos internas.

De la información de la Herramienta análisis de la demanda del MAE se concluye:

- Durante el periodo consultado comprendido entre el 01/01/2023 al 01/12/2025, se evidencia que el ICBF suscribió 71 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2.
- El valor total contratado en los 71 contratos suscritos es por \$307 mil millones de pesos.
- La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2024.
- Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección Régimen Especial y Contratación Directa.

Histórico de contratación ICBF – detallado:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reconoce que garantizar el acceso, el consumo diario, la calidad y la inocuidad de los alimentos son elementos fundamentales

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 42 de 106

para la seguridad alimentaria de la Primera Infancia. En consecuencia, la Entidad requiere la contratación de un servicio de alimentación que satisfaga los altos estándares de la atención integral y diferencial que se presta a esta población. Por lo anterior, a continuación, se detalla la información más relevante sobre los procesos contractuales adelantados por el ICBF durante la vigencia 2025.

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, así como lo establecido en la Ley 2046 de 2020, “por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, y la Directiva Presidencial No. 009 del 15 de octubre de 2024, a través de la cual se busca que las compras públicas de alimentos promuevan la participación de los pequeños productores locales, agropecuarios, de agricultura campesina familiar y comunitaria para abastecer la demanda de los alimentos que componen la oferta de los servicios de las diferentes modalidades en la atención integral a la primera infancia, la Dirección General del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, expidió las siguientes resoluciones:

- a) Resolución No. 0325 de 31 de enero de 2025 *“Por la cual se reasumen y delegan unas facultades en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte, para complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”*
- b) Resolución 0370 del 4 de febrero de 2024, *“Por la cual se adoptan medidas para incorporar la compra de alimentos a los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, y se dictan otras disposiciones”*

Dichos actos administrativos contienen orientaciones para la compra directa de alimentos para los programas estratégicos y misionales del ICBF relacionados con la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias con el objetivo de dinamizar las economías locales a través de soluciones de abastecimiento alimentario, y de esta manera fortalecer la inclusión socioeconómica de familias, comunidades y emprendimientos locales contribuyendo al derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), a la soberanía alimentaria, y protección de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra.

Así las cosas mediante la resolución 0325 de 2025 se reasumieron y delegaron funciones a la Dirección de Primera Infancia en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir para *“Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco*

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 43 de 106

de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”. En consecuencia, la Dirección de Primera Infancia fungió como ordenadora del gasto y por consiguiente asumió la etapa precontractual.

Por consiguiente, en atención a lo indicado en párrafos anteriores se realiza la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros de procesos aleatorios de invitación cerrada que derivaron en contratos con Organizaciones Campesinas.

Es importante precisar que, por la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y, con base en la normatividad establecida en las Leyes 7 de 1979, 1098 de 2006, y Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 2923 de 1994 y 1529 de 1996, el contrato se suscribió bajo la figura de CONTRATO DE APORTE, en el marco del Régimen Especial del ICBF.

En concordancia con lo anterior, el proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA mediante INVITACIÓN CERRADA, según lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación de la Entidad.

A continuación, se relacionan los contratos analizados y sus principales variables:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 44 de 106

Tabla 4. Histórico Contratación ICBF

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
Año	2025	2025	2025	2025
No. Proceso	ICBF-CA-230822-2025COR	ICBF-CA-230680-2025BOL	ICBF-CA-230739-2025SUC	ICBF-CA-230822-2025COR
No. Contrato	23002442025 REGIONAL CÓRDOBA	13004462025 REGIONAL BOLIVAR	700001482025 REGIONAL SUCRE	23002442025 REGIONAL CÓRDOBA
Contratista	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES RURALES PARA LA PAZ	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HEROES DE MARGARITA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA SECCIONAL SUCRE	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES RURALES PARA LA PAZ
Objeto	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
Código UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social	93131607- Servicios de distribución de alimentos	93141501 - Servicios de política social	93141501 - Servicios de política social
Presupuesto	\$2.984.646.469	\$ 443.912.228	\$3.547.648.730	\$ 2.984.646.469
Valor del Contrato	\$2.984.646.469		\$4.057.418.489	\$ 3.551.601.015
Plazo de Ejecución	205 días	215 días	214 días	205 días
Modalidad de Selección	Contratación directa ²⁰	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa

²⁰ Justificación: Productos agropecuarios – Pueblos y comunidades indígenas – Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, organizaciones y asociaciones campesinas (Lit. o) Art. 2.4 Ley 1150/07).



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 45 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
Requisitos habilitantes jurídicos	<p>a) Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de “Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, firmada por el Representante Legal.</p> <p>b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.</p> <p>c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de alimentos, y que iv) la persona</p>	<p>a) Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de “Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, firmada por el Representante Legal.</p> <p>b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.</p> <p>c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de alimentos, y que iv) la persona</p>	<p>a) Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de “Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, firmada por el Representante Legal.</p> <p>b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.</p> <p>c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de alimentos, y que iv) la persona</p>	<p>a) Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de “Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, firmada por el Representante Legal.</p> <p>b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.</p> <p>c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de alimentos, y que iv) la persona</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 46 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
	<p>jurídica no se encuentra incursa en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.</p> <p>d) Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).</p> <p>e) Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020).</p> <p>f) Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010).</p> <p>g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la</p>	<p>jurídica no se encuentra incursa en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.</p> <p>d) Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).</p> <p>e) Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020).</p> <p>f) Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010).</p> <p>g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la</p>	<p>jurídica no se encuentra incursa en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.</p> <p>d) Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).</p> <p>e) Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020).</p> <p>f) Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010).</p> <p>g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la</p>	<p>jurídica no se encuentra incursa en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.</p> <p>d) Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).</p> <p>e) Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020).</p> <p>f) Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010).</p> <p>g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 47 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
	<p>Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.</p> <p>h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.</p> <p>h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>i) Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo.</p> <p>j) Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses</p>	<p>Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.</p> <p>h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.</p> <p>h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>i) Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo.</p> <p>j) Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses</p>	<p>Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.</p> <p>h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.</p> <p>h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>i) Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo.</p> <p>j) Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses</p>	<p>Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.</p> <p>h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.</p> <p>h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>i) Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo.</p> <p>j) Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 48 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
	<p>calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes.</p> <p>k) Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.</p> <p>l) Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</p> <p>m) Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</p> <p>n) Formato de autorización de tratamiento de datos personales</p>	<p>calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes.</p> <p>k) Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.</p> <p>l) Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</p> <p>m) Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</p> <p>n) Formato de autorización de tratamiento de datos personales</p>	<p>calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes.</p> <p>k) Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.</p> <p>l) Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</p> <p>m) Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</p> <p>n) Formato de autorización de tratamiento de datos personales</p>	<p>calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes.</p> <p>k) Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.</p> <p>l) Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</p> <p>m) Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</p> <p>n) Formato de autorización de tratamiento de datos personales</p>



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 49 de 106

	Proceso 1				Proceso 2				Proceso 3				Proceso 3			
	firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) o) Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) p) Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)				firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) o) Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) p) Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)				firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) o) Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) p) Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)				firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) o) Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) p) Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)			
Experiencia solicitada	Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.				Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.				Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.				Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.			
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	No aplica				No aplica				No aplica				No aplica			
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	No aplica				No aplica				No aplica				No aplica			
Indicadores Financieros solicitados	RANGO	LIQUIDEZ MIN	ENDEUDAMIENTO MÁX	CAPACIDAD OPERATIVA A MAX (SMMLV)	RANGO	LIQUIDEZ MIN	ENDEUDAMIENTO MÁX	CAPACIDAD OPERATIVA A MAX (SMMLV)	RANGO	LIQUIDEZ MIN	ENDEUDAMIENTO MÁX	CAPACIDAD OPERATIVA A MAX (SMMLV)	RANGO	LIQUIDEZ MIN	ENDEUDAMIENTO MÁX	CAPACIDAD OPERATIVA A MAX (SMMLV)
	1	>= 0,75	<= 0,08	2500	1	>= 0,75	<= 0,08	2500	1	>= 0,75	<= 0,08	2500	1	>= 0,75	<= 0,08	2500
	2	>= 0,85	<= 0,70	3500	2	>= 0,85	<= 0,70	3500	2	>= 0,85	<= 0,70	3500	2	>= 0,85	<= 0,70	3500
	3	>= 1	<= 0,60	3501 - 4500	3	>= 1	<= 0,60	3501 - 4500	3	>= 1	<= 0,60	3501 - 4500	3	>= 1	<= 0,60	3501 - 4500
Garantías exigidas	1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.				1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.				1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución				1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento			



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F12.P3.ABS

26/10/2022

FORMATO – Estudio de Sector

Versión 2

Página 50 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
	<p>2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>3) CALIDAD DE BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del y seis (6) meses más , contado a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>4) SALARIOS Y PRESTACIONES: en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a 	<p>2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>3) CALIDAD DE BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del y seis (6) meses más , contado a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>4) SALARIOS Y PRESTACIONES: en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a 	<p>del Contrato de aporte y seis (6) meses más.</p> <p>3) CALIDAD DE BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.</p> <p>4) SALARIOS Y PRESTACIONES: en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a 	<p>(10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.</p> <p>3) CALIDAD DE BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.</p> <p>4) SALARIOS Y PRESTACIONES: en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3																																																																																																										
	<p>dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.</p> <p>4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv..</p>	<p>dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.</p> <p>4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv..</p>	<p>cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.</p>	<p>cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.</p>																																																																																																										
Forma de pago	<p>El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:</p> <table><thead><tr><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>2</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>5</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>6</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>7</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr></tbody></table>	Desembolso	Periodo	Valor	1	MENSUAL	\$426.378.067	2	MENSUAL	\$426.378.067	3	MENSUAL	\$426.378.067	4	MENSUAL	\$426.378.067	5	MENSUAL	\$426.378.067	6	MENSUAL	\$426.378.067	7	MENSUAL	\$426.378.067	<p>El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:</p> <table><thead><tr><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>MENSUAL</td><td>\$51.682.516</td></tr><tr><td>2</td><td>MENSUAL</td><td>\$59.537.400</td></tr><tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>\$59.537.400</td></tr><tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>\$59.537.400</td></tr><tr><td>5</td><td>MENSUAL</td><td>\$59.537.400</td></tr><tr><td>6</td><td>MENSUAL</td><td>\$59.537.400</td></tr><tr><td>7</td><td>MENSUAL</td><td>\$59.537.400</td></tr><tr><td>8</td><td>MENSUAL</td><td>\$35.005.312</td></tr></tbody></table>	Desembolso	Periodo	Valor	1	MENSUAL	\$51.682.516	2	MENSUAL	\$59.537.400	3	MENSUAL	\$59.537.400	4	MENSUAL	\$59.537.400	5	MENSUAL	\$59.537.400	6	MENSUAL	\$59.537.400	7	MENSUAL	\$59.537.400	8	MENSUAL	\$35.005.312	<p>El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:</p> <table><thead><tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="8">2025</td><td>1</td><td>MENSUAL</td><td>\$419.485.951</td></tr><tr><td>2</td><td>MENSUAL</td><td>\$475.509.756</td></tr><tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>\$475.509.756</td></tr><tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>\$475.509.756</td></tr><tr><td>5</td><td>MENSUAL</td><td>\$475.509.756</td></tr><tr><td>6</td><td>MENSUAL</td><td>\$475.509.756</td></tr><tr><td>7</td><td>MENSUAL</td><td>\$475.509.756</td></tr><tr><td>8</td><td>MENSUAL</td><td>\$275.104.243</td></tr></tbody></table>	Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor	2025	1	MENSUAL	\$419.485.951	2	MENSUAL	\$475.509.756	3	MENSUAL	\$475.509.756	4	MENSUAL	\$475.509.756	5	MENSUAL	\$475.509.756	6	MENSUAL	\$475.509.756	7	MENSUAL	\$475.509.756	8	MENSUAL	\$275.104.243	<p>El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:</p> <table><thead><tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="7">2025</td><td>1</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>2</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>4</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>5</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>6</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr><tr><td>7</td><td>MENSUAL</td><td>\$426.378.067</td></tr></tbody></table>	Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor	2025	1	MENSUAL	\$426.378.067	2	MENSUAL	\$426.378.067	3	MENSUAL	\$426.378.067	4	MENSUAL	\$426.378.067	5	MENSUAL	\$426.378.067	6	MENSUAL	\$426.378.067	7	MENSUAL	\$426.378.067
Desembolso	Periodo	Valor																																																																																																												
1	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																												
2	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																												
3	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																												
4	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																												
5	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																												
6	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																												
7	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																												
Desembolso	Periodo	Valor																																																																																																												
1	MENSUAL	\$51.682.516																																																																																																												
2	MENSUAL	\$59.537.400																																																																																																												
3	MENSUAL	\$59.537.400																																																																																																												
4	MENSUAL	\$59.537.400																																																																																																												
5	MENSUAL	\$59.537.400																																																																																																												
6	MENSUAL	\$59.537.400																																																																																																												
7	MENSUAL	\$59.537.400																																																																																																												
8	MENSUAL	\$35.005.312																																																																																																												
Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor																																																																																																											
2025	1	MENSUAL	\$419.485.951																																																																																																											
	2	MENSUAL	\$475.509.756																																																																																																											
	3	MENSUAL	\$475.509.756																																																																																																											
	4	MENSUAL	\$475.509.756																																																																																																											
	5	MENSUAL	\$475.509.756																																																																																																											
	6	MENSUAL	\$475.509.756																																																																																																											
	7	MENSUAL	\$475.509.756																																																																																																											
	8	MENSUAL	\$275.104.243																																																																																																											
Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor																																																																																																											
2025	1	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																											
	2	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																											
	3	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																											
	4	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																											
	5	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																											
	6	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																											
	7	MENSUAL	\$426.378.067																																																																																																											
Contrapartida	<p>Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro del mismo.</p> <p>Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los beneficiarios en el marco de la prestación de los</p>	<p>Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro del mismo.</p> <p>Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los beneficiarios en el marco de la prestación de los</p>	<p>Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro del mismo.</p> <p>• Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los beneficiarios en el marco de la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia.</p>	<p>Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro del mismo. Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los beneficiarios en el marco de la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia.</p>																																																																																																										

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 52 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 3
	servicios de atención integral a la primera infancia. Se ha establecido un 2% de contrapartida.	servicios de atención integral a la primera infancia. Se ha establecido un 2% de contrapartida.	Se ha establecido un 2% de contrapartida.	Se ha establecido un 2% de contrapartida.
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Link de Secop	Ver nota al pie ²¹	Ver nota al pie ²²	Ver nota al pie ²³	Ver nota al pie ²⁴

²¹SECOP: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7797675&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

²²SECOP: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7738178&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

²³SECOP: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7749347&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

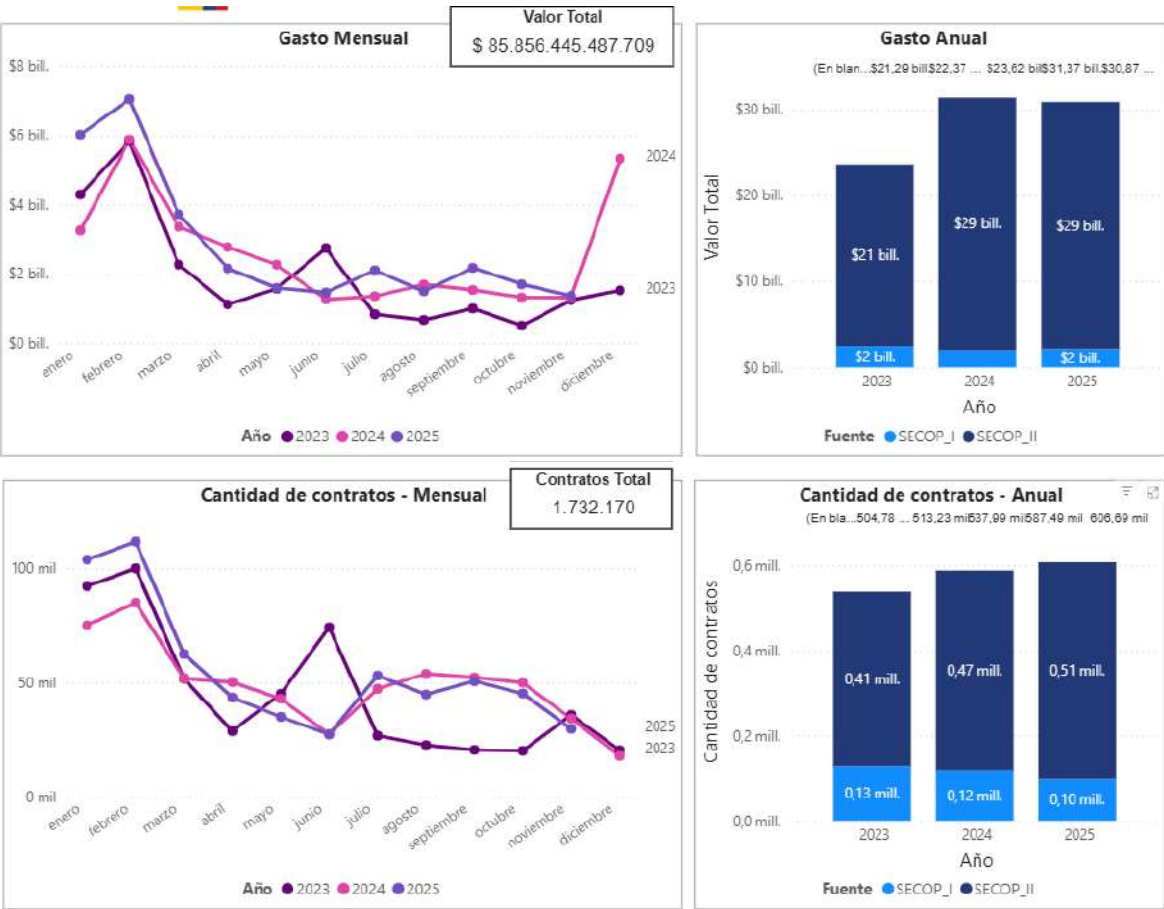
²⁴SECOP: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7797675&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

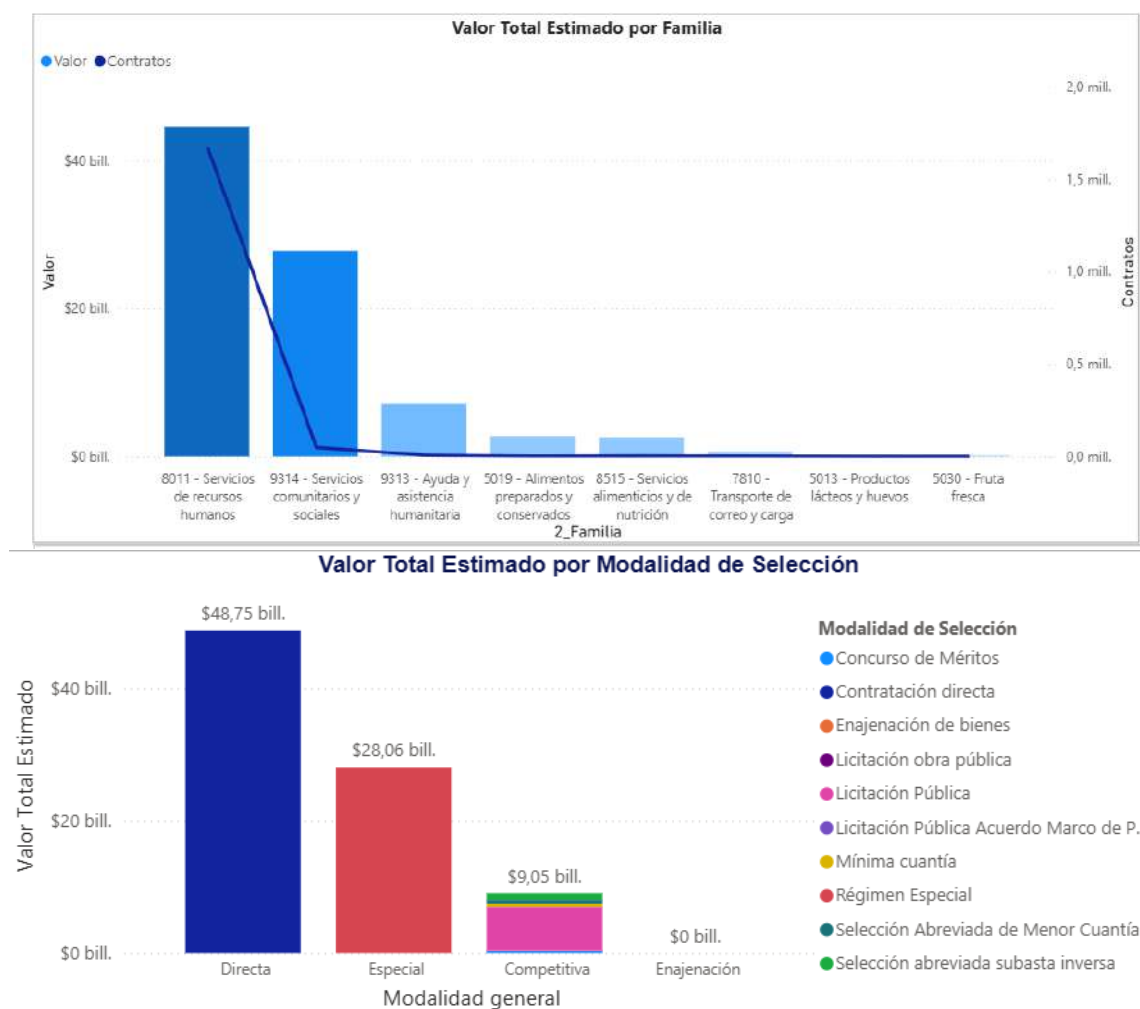
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2023 – 01/12/2025, identificados con los códigos UNSPSC detallados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC

En la Ilustración 6. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas Ilustración 6 se presenta las gráficas con información de otras entidades públicas, sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras variables:

Ilustración 6. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas



	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 54 de 106



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 01/12/2025, Entidad: todas a excepción del ICBF, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC.

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>, fecha de consulta: 02 de diciembre 2025.

De la información de la Herramienta análisis de la demanda del MAE se concluye:

- Durante el periodo consultado del 01/01/2023 al 01/12/2025, se evidencia que otras entidades han suscrito 32.200 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2.
- El valor total contratado en los 1.732.170 contratos suscritos es por \$85,86 billones de pesos.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 55 de 106

- La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2024.
- Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección Contratación Directa y Régimen Especial.

A continuación, se mencionan las principales variables de dichos contratos:

Tabla 5. Contratos Adelantados por otras entidades

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2023	2024	2024	2025
Entidad	MUNICIPIO DE MONTERIA	MUNICIPIO DE MACEO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA
No. Proceso	LP-SEM-018-2023	CMC-SG-048-2024	MC-SSIS-001-2024	MEC-002-2024
No. Contrato	LP-SEM-018-2023	CMC-SG-048-2024	MC-SSIS-001-2024	MEC-015-2024
Contratista	FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA	ARHO SOLUCIONES S.A.S	FUNDACION Y BCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA	FUNDACION ILUSION EN GRANDE
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, SEGÚN LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER "UAPA" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESC	SUMINISTRO DE RACIONES, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DE CONTRATACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FORMALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017090 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA PARA LA	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ALIMENTOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- MODALIDAD PREPARACIÓN EN SITIO, CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACION AL ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 56 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
		VIGENCIA 2024, SEGUNDO SEMESTRE.		
Código UNSPSC principal	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 85151600 - Asuntos nutricionales	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	50131600 - Huevos y sustitutos 50131700 - Productos de leche y mantequilla 50131800 - Queso 50221000 - Legumbres 50221100 - Cereales 50221200 - Cereales procesados 50221300 - Harina y productos de molinos 50301500 - Manzanas 50301700 - Bananos 50301900 - Gayubas	50151513 - Aceites vegetales o de planta comestibles 50221101 - Grano de cereal 50161509 - Azúcares naturales o productos endulzantes 50171551 - Sal de mesa 50131704 - Leche en polvo 50161511 - Chocolate o sustituto de chocolate 50201706 - Café 50131612 - Huevos en la cascara de gallina 50131802 - Queso procesado 50401806 - Frijoles negros 50404503 - Lenteja verde 50131701 - Productos de leche o mantequilla frescos 50111517 - Ternera, mínimamente procesado sin aditivos 50111513 - Carne, mínimamente procesada sin aditivos 50181901 - Pan fresco 50221301 - Harina vegetal 50221002 - Harina 31201602 - Pastas

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 57 de
106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
				70141902 - Servicios de cosecha de frutales o nueces 50405300 - Cebollas 50307025 - Plátano 50406511 - Tomates verde
Presupuesto	\$4.658.964.535,57	\$ 36.082.893	\$ 48.381.200	\$ 1.429.121.374
Valor del Contrato	\$ 4.356.860.493,91	\$ 35.244.370,00	\$ 36.379.300	\$ 1.197.051.176
Plazo de Ejecución	22 días	15 días	19 días	66 días
Modalidad de Selección	Licitación pública	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación directa
Requisitos habilitantes jurídicos	<p>Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:</p> <p>A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.</p> <p>B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.</p> <p>Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de</p>	<p>Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:</p> <p>A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.</p> <p>B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta. C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la</p>	<p>Para el presente proceso el proponente debe certificar experiencia mayor o igual a 2 años que se tomará desde la fecha de inscripción de la actividad comercial u objeto social en Cámara de Comercio o RUT En caso de consorcios y uniones temporales cada participante debe cumplir con este requisito.</p>	<p>Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la oferta 2. Propuestas conjuntas 3. Certificado de existencia y representación legal 4. No tener, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con ASOMURA 5. No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación 6. Si es persona natural, deberá demostrar la idoneidad 7. Identificación del oferente 8. Haber cumplido con los aportes al sistema de seguridad social Integral y parafiscales 9. No estar reportado al boletín de responsables fiscales de la



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 58 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	ley. D. No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.		contraloría, ni poseer antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes. 10. Clasificación de actividades económicas de la DIAN 11. Pacto de Transparencia 12. Formato SARLAHT 13. Formato conocimiento de correos ASOMURA
Experiencia solicitada	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:	Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia por antigüedad y experiencia específica. EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD: El proponente que participe del presente proceso contractual debe acreditar experiencia por antigüedad igual o superior a tres (03) años. Para lo anterior, la entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o matrícula Mercantil del proponente y la fecha de su constitución. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:	El contratista debe acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de Suministro o venta de alimentos, a través mínimo dos (2) certificados de contrato con entidad estatal o privada, ejecutado máximo en los últimos 2 años, a partir de la presentación de la propuesta, y que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial, a la fecha de terminación del mismo anexando certificados emitidos por las entidades contratantes.	Un (1) certificado de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 59 de
106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4																
	<table><tr><td>NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente COMPLE EXPERIENCIA ACREDITADA</td><td>VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)</td><td>NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EMPRESAS</td><td>VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)</td></tr><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td><td>De 1 hasta 3</td><td>50%</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>100%</td><td>De 4 hasta 5</td><td>100%</td></tr><tr><td>De 5 hasta 6</td><td>100%</td><td>De 6 hasta 7</td><td>100%</td></tr></table>	NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente COMPLE EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EMPRESAS	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	50%	De 3 hasta 4	100%	De 4 hasta 5	100%	De 5 hasta 6	100%	De 6 hasta 7	100%	A. Para experiencia específica: Para el presente proceso el proponente deberá acreditar como experiencia un (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance tenga estipulado la compraventa y/o suministro de refrigerios y/o, víveres. El proponente deberá acreditar la experiencia del proponente a través de un (01) certificado de cumplimiento de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de terminación y/o liquidación de los mismos. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal.		
NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente COMPLE EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EMPRESAS	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)																	
De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	50%																	
De 3 hasta 4	100%	De 4 hasta 5	100%																	
De 5 hasta 6	100%	De 6 hasta 7	100%																	
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	A.- EMPRENDEMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2.	No aplica	No aplica	No aplica																



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 60 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4												
	<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>B) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:</p> <p>a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único</p> <table><tr><th>NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)</th><th>NÚMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES MIPYMES</th></tr><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td><td>De 1 hasta 3</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td><td>De 4 hasta 5</td></tr><tr><td>De 5 hasta 6</td><td>150%</td><td>De 6 hasta 7</td></tr></table>	NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NÚMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES MIPYMES	De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	De 3 hasta 4	120%	De 4 hasta 5	De 5 hasta 6	150%	De 6 hasta 7			
NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	NÚMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES MIPYMES														
De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3														
De 3 hasta 4	120%	De 4 hasta 5														
De 5 hasta 6	150%	De 6 hasta 7														
Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)	1- EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (36 puntos):	No aplica	No aplica	No aplica												



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 61 de
106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	<p>El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de la Media geométrica con presupuesto oficial.</p> <p>2- FACTOR DE CALIDAD (29,75 puntos):</p> <p>A.- CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES: 10 PUNTOS</p> <p>B. GRUPO DE TRABAJO: 19,75 puntos</p> <p>3- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)</p> <p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p> <p>4- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</p> <p>5- PUNTAJE ADICIONAL – INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de</p>			

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 62 de
106

	Proceso 1		Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	<p>participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>6- CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021. • PUNTAJE MAXIMO: 12 PUNTOS El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021.</p>				
Indicadores Financieros solicitados	índice	Valores aceptables	No aplica	No aplica	
	Liquidez	>=0,5			
	Endeudamiento	<=0,71			
	Razón de cobertura de intereses	>=0,5			
	Capital de trabajo	>= al 10% del PO			
	Rentabilidad sobre patrimonio	>=0,01			
	Rentabilidad del activo	>=0,01			
Garantías exigidas	<p>1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: En cuantía equivalente al diez por ciento</p>		De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea	En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado	<p>1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cuatro (4) meses más.</p>

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO – Estudio de Sector

F12.P3.ABS

26/10/2022

Versión 2

Página 63 de
106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	<p>(10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.</p> <p>2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.</p> <p>3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</p>	<p>inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías. El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.</p>	<p>por la Alcaldía de La Pintada y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista</p>	<p>2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y cuatro (4) meses más.</p> <p>3) PRESTACIONES SOCIALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.</p> <p>4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: en cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más</p>
Forma de pago	<p>FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NÚMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO O INDUSTRIALIZADA, según</p>	<p>El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de UN (01) ÚNICO PAGO.</p>	<p>La entidad pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la entrega efectiva de los víveres y alimentos suministrados, de acuerdo a la propuesta aceptada. El valor se pagará previa entrega de los suministros al municipio, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor a través del acta</p>	<p>La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA" pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que el presente contrato está financiado por los recursos del convenio Interadministrativo N°001-2024 suscrito entre ASOMURA y el municipio de San Juan de Urabá, el pago al contratista del valor</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 64 de 106

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	corresponda, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento del supervisor, acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del Municipio.		de supervisión del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.	pactado en el presente documento se realizará conforme al desembolso efectivo de dicho convenio. Pagos que están planeados de la siguiente manera: a) Conforme a disponibilidad de los recursos, se recibe factura o cuenta de cobro (según aplique) por entregas del suministro de ración entregada, pago de la seguridad social integral, evidencias fotográficas, constancias de entrega a las diferentes instituciones educativas y previo recibido a satisfacción por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato: todo lo anterior a entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.
Contrapartida	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Link de Secop	Ver nota al pie ²⁵	Ver nota al pie ²⁶	Ver nota al pie ²⁷	Ver nota al pie ²⁸

Conclusiones análisis de la demanda:

De acuerdo con los datos presentados, a continuación, se extraen los siguientes análisis y conclusiones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

²⁵SECOP:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4944428&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

²⁶SECOP:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6373462&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

²⁷SECOP:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5396650&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

²⁸SECOP:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5630420&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 65 de 106

- **Modalidad de selección:**

El ICBF ha adelantado el proceso para “*Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia ‘De Cero a Siempre’*” bajo la figura de CONTRATO DE APOORTE, en el marco del Régimen Especial del ICBF. En concordancia con lo anterior, el proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de INVITACIÓN CERRADA, según lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación de la Entidad.

De otra parte, otras entidades han adelantado la contratación mediante las siguientes modalidades de selección y tipos de contratos: MUNICIPIO DE MONTERÍA (**Licitación pública**), MUNICIPIO DE MACEO (**Mínima Cuantía**), ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA (**Mínima Cuantía**) y ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO – ASOMURA (**Contratación directa**).

Requisitos mínimos jurídicos:

Es importante aclarar que, debido a que el Contrato de Aporte pertenece a un régimen especial, este análisis se basó principalmente en el histórico del ICBF por las características particulares del proceso y las condiciones heterogéneas de los procesos adelantados por otras entidades.

En este sentido, tras realizar la revisión de los cuatro (4) procesos históricos de contratación adelantados por la entidad, se ha logrado identificar y consolidar una estructura uniforme de requisitos mínimos jurídicos. Este análisis permite concluir que la entidad mantiene un estándar riguroso de verificación para asegurar la idoneidad de sus contratistas, los cuales se listan a continuación como hallazgos del estudio:

1. Manifestación de Interés: Documento formal suscrito por el Representante Legal aceptando el objeto del contrato (Salud, Nutrición y Soberanía Alimentaria).
2. Identificación Oficial: Fotocopia de la cédula del Representante Legal o apoderado.
3. Existencia y Representación Legal: Certificado con vigencia no mayor a 30 días, que acredite duración suficiente (plazo del contrato más un año), facultades de representación, objeto social afín y ausencia de causales de disolución.
4. Acreditación de Grupos Étnicos: Certificación del Ministerio del Interior para Cabildos Indígenas, Comunidades Negras (Afro, Raizales, Palenqueras) o comunidad Rom, según corresponda.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 66 de 106

5. Organismos de Acción Comunal: Certificado del Registro Único Comunal (RUC) del Ministerio del Interior.
6. Pertenencia al SNBF: Certificado de reconocimiento o acto administrativo que acredite la personería jurídica ante el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
7. Registro Único Tributario (RUT): Documento actualizado y en estado activo.
8. Aportes a Seguridad Social y Parafiscales: Certificación de pagos de los últimos 6 meses (firmada por Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso).
9. Antecedentes REDAM: Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal.
10. Protección a la Infancia: Formato de autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
11. Compromisos Éticos y Legales: Entrega de formatos suscritos sobre:
 - Compromiso Anticorrupción.
 - Tratamiento de Datos Personales.
 - Compromiso de Confidencialidad.
 - Declaración de Inexistencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflictos de Intereses.

Este conjunto de requisitos demuestra que la entidad prioriza la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los niños y niñas, vinculando únicamente a organizaciones que demuestren solvencia legal, técnica y ética en la ejecución de la política pública "De Cero a Siempre".

- **Experiencia:**

- En los procesos del ICBF analizados se identifica que se estableció la solicitud de documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.
- Otras entidades:

MUNICIPIO DE MONTERÍA, El proponente junto con su oferta deberá acreditar experiencia mediante la presentación desde una (1) hasta seis (6) certificaciones, de contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción. El valor mínimo para certificar como porcentaje del presupuesto oficial expresado en SMMLV estará comprendido entre el 75% y el 150%.

- **MUNICIPIO DE MACEO,** requirió que los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD, donde el proponente

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 67 de 106

que participe del presente proceso contractual debe acreditar experiencia por antigüedad igual o superior a tres (03) años. Así mismo, solicitaron una experiencia específica para la cual deberá acreditar como experiencia un (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance tenga estipulado la compraventa y/o suministro de refrigerios y/o, víveres.

- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA**, requirió que proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de Suministro o venta de alimentos, a través mínimo dos (2) certificados de contrato con entidad estatal o privada, ejecutado máximo en los últimos 2 años.
- **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA**, se requiere que el proponente deberá acreditar un (1) certificado de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar.

De lo anterior se concluye que la experiencia requerida que han solicitado las entidades depende de la modalidad de contratación mediante la cual se adelante el proceso:

- Para los procesos del ICBF analizados a pesar de que no se establece un requisito mínimo de experiencia, se identificó que los procesos en su mayoría se adelantaron con los siguientes tipos de organizaciones por un plazo de 7 meses de ejecución:
 - 1) Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB.
 - 2) Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio.
 - 3) Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales.
 - 4) Asociaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.
 - 5) Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Educativos (oficiales y privados) y Escuelas Normales
 - 6) Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
 - 7) Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones, cuya naturaleza jurídica sea de fundación, asociación, cooperativa o corporación diferentes a las de los numerales 1, 2 y 3.
- En cuanto a los procesos adelantados por otras entidades, se concluye que, se ha requerido acreditar la experiencia específica y directamente relacionada con el objeto de la contratación (suministro o venta de alimentos). Para probar esta experiencia, las entidades no tienen un criterio único, sino que la solicitan de tres maneras distintas:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 68 de 106

1. Por la Cantidad de Contratos: Exigiendo desde uno hasta seis certificados.
2. Por el Valor Económico: solicitando que el contrato certificado cubra un alto porcentaje del presupuesto oficial.
3. Por el Factor Tiempo: Requiriendo contratos que prueben la antigüedad del proponente o que hayan sido ejecutados recientemente.

En resumen, todas las entidades buscan probar la capacidad técnica en el mismo campo, pero difieren en si priorizan el volumen de trabajo (cantidad), el tamaño financiero (valor) o la trayectoria (tiempo) del proponente.

En este sentido, y con base en el análisis de zonificación presentado en el numeral 3 del presente documento, se sugiere establecer un mínimo de seis meses de experiencia, teniendo en cuenta que es posible que se genere un escenario de CONTINUIDAD, para el caso de las organizaciones que no presenten sanciones contractuales ni de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y cuenten con concepto favorable emitido por la Dirección Regional.

- **Indicadores financieros:**

Teniendo en cuenta la naturaleza especial del objeto contractual que la Entidad se dispone a adelantar —enmarcado en la prestación de servicios de Bienestar Familiar— y dada su sujeción al Régimen Especial de Aporte, se ha establecido la necesidad de recurrir al análisis de los procesos históricos adelantados por el ICBF.

Para garantizar la pertinencia y la proporcionalidad en la exigencia de la Capacidad Financiera, el estudio de comparación se limitó rigurosamente a cuatro (4) procesos históricos adelantados por el ICBF, los cuales presentan identidad en el objeto y el régimen aplicable.

El análisis de esta muestra seleccionada permite concluir que, en los casos en que la Entidad determinó la acreditación obligatoria de la capacidad financiera como factor habilitante, los indicadores financieros solicitados consistentemente fueron los siguientes:

Rango	Liquidez (Mínimo)	Endeudamiento (Máximo)	Capacidad operativa máxima
1	$\geq 0,75$	$\leq 0,80$	2500 SMMLV
2	$\geq 0,85$	$\leq 0,70$	3500 SMLMV
3	≥ 1	$\leq 0,60$	3501 SMLMV hasta 4500

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 69 de 106

- **Contrapartida:**

Se identificó que en uno de los procesos históricos del ICBF se solicitó contrapartida, con el objetivo de promover un valor agregado en la ejecución del servicio que trascienda las obligaciones mínimas del objeto principal. Como compromisos de contrapartida obligatorios para el Contratista se estableció:

- Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro del mismo.
- Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los servicios de atención integral a la primera infancia.

- **Forma de pago:**

El análisis de las formas de pago en los procesos de contratación demuestra una clara tendencia hacia el pago por ejecución. La mayoría de los procesos vinculan los pagos con la entrega de los suministros, factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En conclusión, la práctica que predomina en estos procesos de contratación es la de pagos escalonados que aseguran que el desembolso de los fondos esté directamente ligado al progreso y la entrega efectiva de los servicios o actividades contratadas.

- **Garantías exigidas**

El análisis de las garantías en los procesos de contratación consultados demuestra que la mayoría de los procesos vinculan:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente entre el diez por ciento (10%) y el veinte (20%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente entre el diez por ciento (10%) y el veinte (20%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
- 3) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 70 de 106

Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** en cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del Contrato. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.3. Modelo de negocio para el suministro de alimentos

(i) Compra directa del Estado a los productores de alimentos

Este modelo implica que el gobierno central o las entidades territoriales adquieren productos alimenticios directamente de productores locales, cooperativas o asociaciones agrícolas. Su implementación busca objetivos económicos claros: fortalecer la economía local, reducir los costos de intermediación y asegurar la frescura y la calidad nutricional de los insumos.

Un ejemplo de ellos es Brasil en donde a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), al menos el 30% de los alimentos provienen de la agricultura familiar, comprados directamente por los gobiernos locales sin intermediarios ²⁹

En la India el gobierno compra granos básicos directamente a los agricultores y los distribuye a las escuelas a través de programas estatales como el Mid-Day Meal Scheme³⁰.

Finalmente se concluye que, la compra directa maximiza el valor social al impulsar la producción local y genera eficiencias al reducir significativamente los costos por intermediación. No obstante, presenta desafíos críticos en la gestión de la cadena de suministro:

1. **Desafío logístico y de desperdicio:** Requiere una cadena logística pública altamente eficiente para manejar el transporte y el almacenamiento de productos perecederos. Cualquier ineficiencia puede resultar en desperdicio, trasladando pérdidas directamente a los productores locales.
2. **Capacidad y estandarización:** Respecto a los pequeños productores, el desafío más representativo es su capacidad limitada para cumplir con los volúmenes de suministro y mantener los estándares de calidad e inocuidad exigidos por los programas de alimentación a gran escala.

²⁹ FAO. (2025). *Food and Agriculture Organization of the United Nation*. Obtenido de <https://www.fao.org/in-action/program-brazil-fao/projects/school-feeding/en/> , consultado en septiembre de 2025

³⁰ GCNF. (2021). *Global Child Nutrition*. Obtenido de https://gcnf.org/wp-content/uploads/2022/08/ExecutiveSummary-Spanish-V1.8.pdf?utm_source=chatgpt.com

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 71 de 106

(ii) Contratación de operadores logísticos que gestionan todo el proceso

Este esquema se basa en la delegación completa de la cadena de suministro a un operador logístico especializado o a una empresa de *catering*. El operador asume la responsabilidad integral del proceso, abarcando la adquisición, el almacenamiento, la distribución y la entrega final de los alimentos. La entidad contratante traslada el riesgo operativo y logístico, centrándose en el control y cumplimiento de los estándares de calidad, nutrición y rendimiento contractual.

Este modelo de tercerización está ampliamente adoptado a nivel global, un ejemplo de ello es el National School Lunch Program (NSLP) de Estados Unidos, permite que distritos escolares contraten empresas privadas para proveer los alimentos. Las escuelas pueden adquirirlos de distribuidores mayoristas o contratar servicios completos de catering³¹.

En Reino Unido las escuelas públicas contratan empresas de catering que gestionan la compra, preparación y distribución de los alimentos, bajo lineamientos del Department for Education³².

(iii) Modelos mixtos (compra directa de alimentos y operación logística delegada)

Este esquema combina las fortalezas de los enfoques anteriores, permitiendo que el Estado centralice la compra directa de ciertos insumos clave (usualmente alimentos frescos y perecederos provenientes de la agricultura local) y simultáneamente delegue la gestión logística, distribución, y/o preparación de los alimentos a operadores privados especializados. Este diseño busca maximizar el impacto social y nutricional sin sacrificar la eficiencia en la cadena de frío y el transporte.

Un ejemplo de este esquema se desarrolla en Francia, en donde las escuelas tienen autonomía para comprar productos locales directamente y contratar empresas para la logística y preparación, promoviendo el abastecimiento de alimentos sostenibles y de calidad³³.

En Chile, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), se compran algunos insumos directamente, mientras que operadores privados se encargan de la logística y distribución de las raciones³⁴.

³¹ Ídem

³² Ídem.

³³ Ídem.

³⁴ Ídem.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 72 de 106

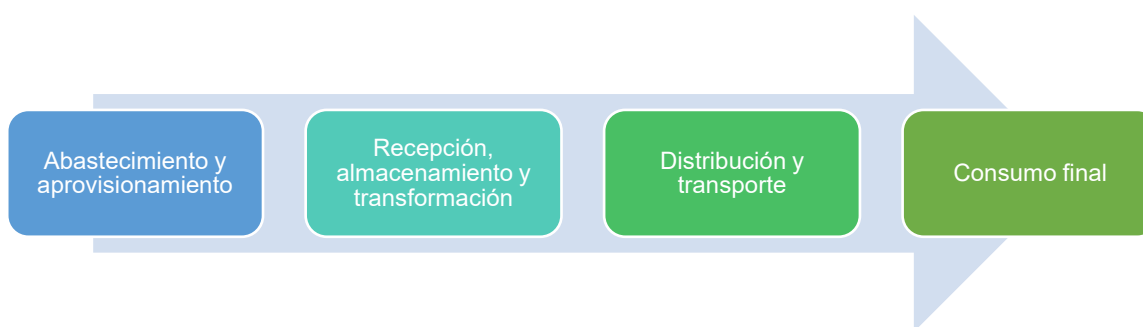
La principal ventaja del modelo mixto es su flexibilidad estratégica: permite aprovechar la eficiencia y escala de los operadores logísticos para tareas complejas (distribución masiva) y, al mismo tiempo, capitalizar el impacto económico y la reducción de intermediación de las compras directas.

Sin embargo, los desafíos son de naturaleza administrativa y de control: este modelo es más complejo de gestionar y requiere mecanismos de supervisión robustos por parte del Estado para monitorear dos cadenas de suministro diferentes y asegurar la trazabilidad, calidad y transparencia en ambas vías de abastecimiento.

2.2.4. Cadena de Suministro

La cadena de suministro en los programas de complementación alimentaria del ICBF se concibe bajo un modelo integral, en el cual un único operador es responsable de la gestión completa, desde la compra y/o producción de los alimentos hasta la entrega final de las raciones en los puntos de atención. Este esquema garantiza trazabilidad, eficiencia logística y responsabilidad unificada sobre la calidad e inocuidad, al tiempo que permite la articulación con actores de la economía territorial, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

Ilustración 7. Cadena de suministro



- **La primera etapa corresponde al abastecimiento y aprovisionamiento**, donde el operador adquiere las materias primas e insumos que conforman las raciones. En este nivel se integran pequeños productores y asociaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), así como cooperativas y transformadores locales. Esta vinculación dinamiza la producción regional de lácteos, cárnicos, frutas, hortalizas y cereales, generando encadenamientos productivos que fortalecen la economía local y la seguridad alimentaria en los territorios.
- **La segunda etapa es la de recepción, almacenamiento y transformación**, en la cual el operador organiza los alimentos adquiridos, asegurando condiciones de

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 73 de 106

conservación de acuerdo con su naturaleza (perecederos, no perecederos y de alto riesgo), cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normativa sanitaria aplicable. Adicionalmente, en esta fase pueden incorporarse procesos de transformación primaria y secundaria de materias primas en la misma región, garantizando la cantidad de los alimentos por grupo y la calidad de los complementos.

- **La tercera etapa corresponde a la distribución y transporte**, en la cual el operador planifica y ejecuta la entrega los alimentos en los espacios definidos por el ICBF. Aquí se pueden articular transportadores regionales y microempresas logísticas que conocen el territorio, optimizando rutas y garantizando la llegada a zonas rurales dispersas o de difícil acceso. Esta articulación promueve la economía local sin comprometer la trazabilidad del proceso.
- Finalmente, **la etapa de consumo final en los puntos de atención** corresponde al servido de los alimentos, de acuerdo con las minutas nutricionales y los Lineamientos Técnicos del ICBF. En este punto también se pueden incorporar proveedores territoriales de utensilios de cocina, elementos de limpieza y bioseguridad, ampliando el impacto económico en las comunidades. De esta manera se asegura que las niñas, niños, adolescentes y familias reciban raciones inocuas, culturalmente pertinentes y con el aporte nutricional requerido.

En conclusión, aunque el modelo de cadena de suministro del ICBF concentra la responsabilidad en un único operador integral para el suministro de los complementos alimentarios, cada etapa permite la participación de actores productivos territoriales, especialmente en el abastecimiento y la transformación de materias primas. Este enfoque equilibra la necesidad de eficiencia y trazabilidad con el fortalecimiento de las economías locales, garantizando pluralidad de oferentes y sostenibilidad en la prestación del servicio.

2.2.5. Perfilamiento de las empresas del sector

En cuanto al perfilamiento de las empresas del sector, se consultó información el informe “*Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025*” de CONFECÁMARAS³⁵, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el primer semestre de 2025. La fuente de

³⁵ Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 74 de 106

las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Entre los principales hallazgos se destacan:

El informe señala que, durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Ilustración 8. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Ilustración 9. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Respecto a la creación de empresas por sectores, durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 76 de 106

servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Ilustración 10. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

De otra parte, al analizar la dinámica de creación de empresas por subsector económico, se evidencia que, durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida.

Ilustración 11. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número

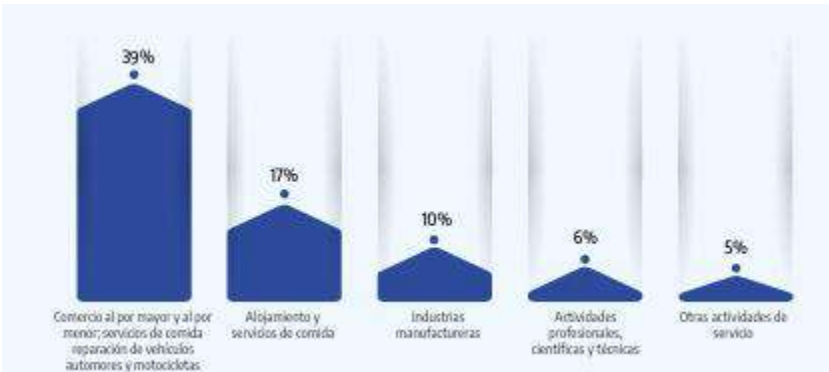
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 78 de 106

de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

- **Creación de empresas y generación de empleo**

Según el informe de CONFECAMARAS, conforme a la información reportada en el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, **17% al subsector de alojamiento y servicios de comida**, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio, tal como se presenta a continuación:

Ilustración 12. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: Informe Dinámica de creación de empresas en Colombia – Primer semestre 2025, consultado en septiembre disponible en: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Aunado a lo anterior, se realiza el análisis de los principales oferentes de los bienes y servicios requeridos, según los códigos UNSPSC asociados a la necesidad de contratación.

De acuerdo con la información de la Herramientas del análisis de la Demanda y la Oferta del MAE, para los códigos UNSPSC detallados en la *Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT*, durante el periodo 2023 a 2025 se han celebrado 141.700 contratos por un total de \$68,26 billones, involucrando a cerca de 64.000 proveedores. Esta cifra confirma la pluralidad y la **competencia** en el mercado de los bienes y servicios requeridos.

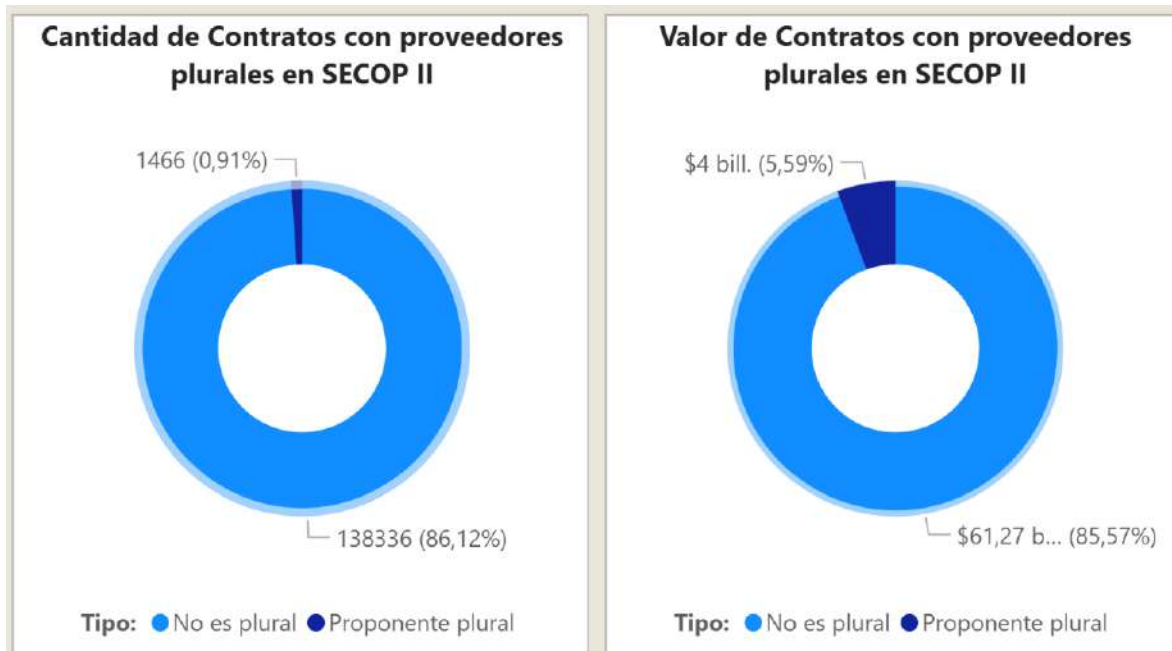
Ilustración 13. Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos (MAE)



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 01/12/2025, Entidad: todas las entidades, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC.
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> , fecha de consulta: 02 de diciembre 2025.

En cuanto a la figura de participación de los proveedores, se identifica que, en términos de cantidad la gran mayoría de los contratos (98.94%) se celebran con un proveedor único. La cantidad de contratos con proponentes plurales es marginalmente pequeña, con solo 1.466 contratos (1.06%). En Términos de valor, a pesar de ser muy pocos en número, los contratos con proponentes plurales concentran una porción sustancial del valor total, alcanzando aproximadamente 5,65% (4 billones). Sin embargo, los contratos con proveedor único siguen dominando el valor total, representando el 94,35%.

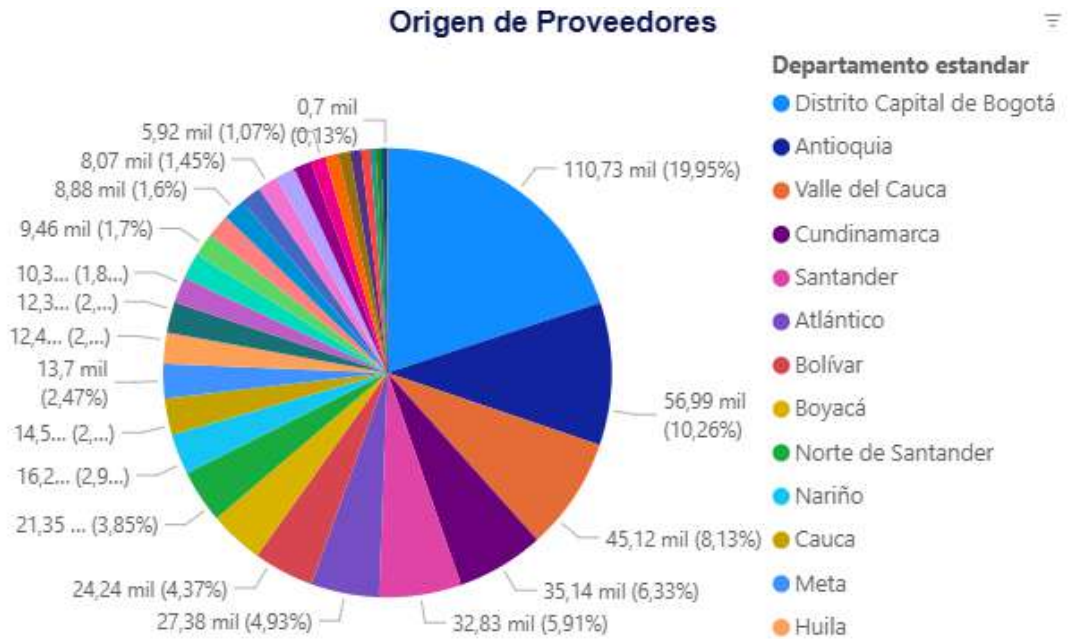
Ilustración 14. Cantidad y valor de contratos con proveedores plurales



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 01/12/2025, Entidad: todas las entidades, UNPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNPSC. Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>, fecha de consulta: 02 de diciembre 2025.

Con respecto al origen de las empresas inscritas en los códigos UNPSC analizados, se concluye que la distribución está altamente concentrada en los principales centros económicos y regiones cercanas, particularmente en Bogotá (19,95%), Antioquia (10,26%), Valle del Cauca (8,13%) y Cundinamarca (6,33%), que, en conjunto, agrupan cerca del 45% de la base total. El 55,33% restante de los proveedores se encuentra altamente disperso entre múltiples departamentos, cada uno con una participación minoritaria que va desde el 4,93% hasta el 0,13%. Esto sugiere una dependencia significativa de la actividad de proveeduría en un número limitado de regiones geográficas del país.

Ilustración 15. Resumen gráficas análisis de la oferta (MAE)- Origen de los proveedores



Filtros: Periodo: 01/01/2023 – 01/12/2025, Entidad: todas las entidades, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC.
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>, fecha de consulta: 02 de diciembre 2025.

2.2.6. Identificación de proveedores

En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, los procesos de contratación de servicios de alimentación deben garantizar que al menos el 30% de los recursos se destine a la compra pública de alimentos provenientes de pequeños productores y asociaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). Adicionalmente, la Ley obliga a que en los procesos de selección pública se incorporen requisitos puntuables orientados a favorecer la vinculación de estas organizaciones, de manera que su participación no quede limitada a un criterio formal, sino que tenga incidencia directa en la evaluación de las propuestas.

Para el caso del ICBF, este mandato se convierte en una oportunidad para dinamizar las economías regionales, fortalecer la pertinencia cultural de las raciones y asegurar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios en los territorios. El análisis de asociaciones campesinas muestra la existencia de una base amplia y diversa en los distintos

	<p>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>FORMATO – Estudio de Sector</p>	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 82 de 106

departamentos del país conformada por **1544** organizaciones cuyo objeto social principal corresponde a la producción y comercialización de alimentos, conforme al Directorio Nacional de Abastecimiento remitido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) anexo a este documento, sobre el cual se realizó una depuración de información y revisión previa de las condiciones de dichas organizaciones para determinar la posibilidad de contratar con la entidad y suplir las necesidades del presente proceso; dicha depuración contemplo calidad del dato, eliminación de duplicados y validación preliminar de cumplimiento de criterios tales como tipo de organización: campesina, objeto social asociado a producción y comercialización de alimentos, existencia de personería jurídica, entre otras características técnicas y jurídicas mínimas para contemplar en el análisis a la organización.

Del análisis de la información se evidencia un total de **710** organizaciones, observando que la mayor concentración se encuentra en la Región Caribe, con Bolívar (84 organizaciones), Córdoba (135), La Guajira (24), Magdalena (25), Atlántico (25), Cesar (32) y Sucre (87). Este panorama revela que la región Caribe concentra cerca del 59% de las organizaciones identificadas, lo que representa un potencial significativo para articular la compra local en los procesos de contratación.

En la Región Andina también se evidencia una presencia relevante de asociaciones. Departamentos como Nariño (29), Tolima (20), Antioquia (18), Bogotá D.C. (11), Cundinamarca (22), Cauca (12), Chocó (27), Huila (12), Boyacá (19), Risaralda (27) y Santander (19) cuentan con organizaciones que pueden aportar alimentos frescos y culturalmente pertinentes. Este potencial permite que los operadores logísticos y las regionales del ICBF fortalezcan circuitos cortos de comercialización y dinamicen las economías campesinas locales.

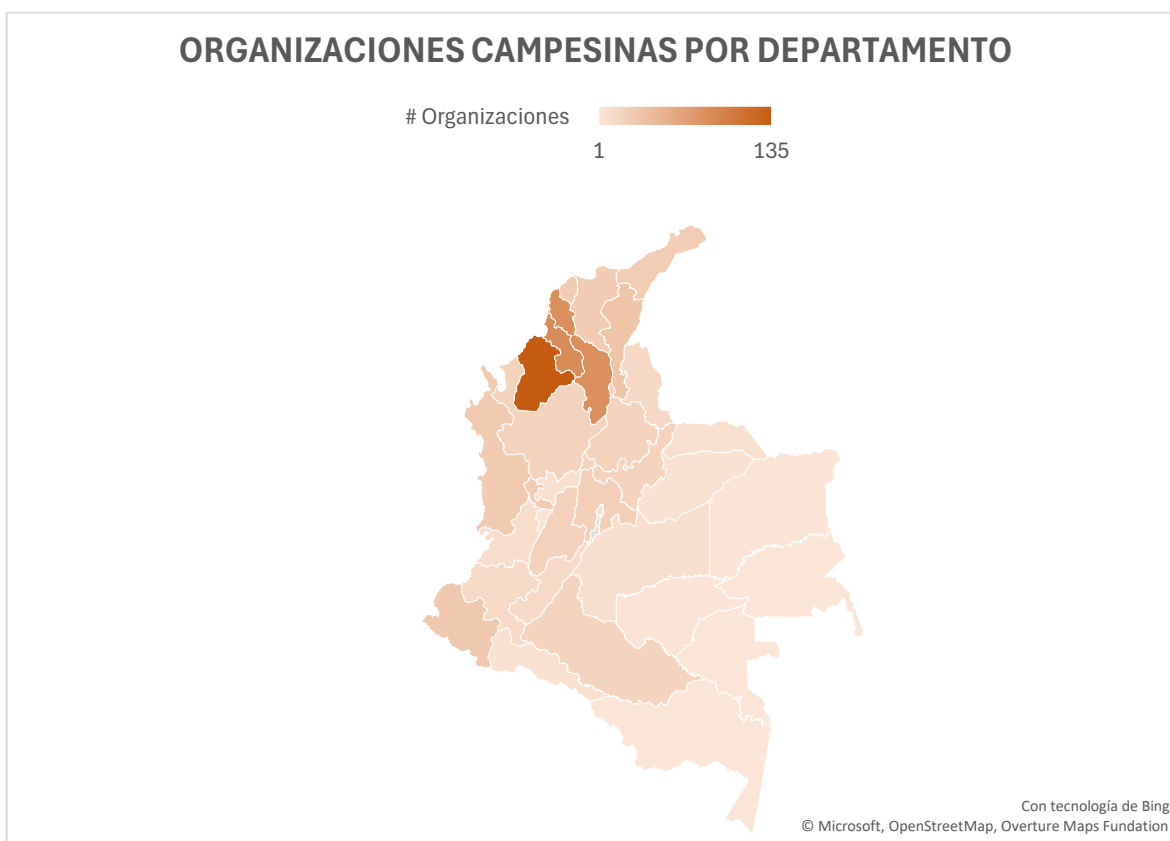
En la Región Amazónica y Orinoquía, aunque el número de asociaciones es menor, estas resultan estratégicas para garantizar la inclusión territorial en el marco de la compra pública. En departamentos como Meta, Arauca, Caquetá, Casanare y Guaviare, se identifican al menos dos organizaciones cada uno, que, si bien son menos en número, representan la posibilidad de articular a pequeños productores rurales en los circuitos de abastecimiento. Lo mismo ocurre en el Eje Cafetero y el suroccidente, donde Quindío, Vichada y Valle del Cauca cuentan con al menos una organización cada uno.

En la ilustración 14. Organizaciones campesinas por regional, se evidencian las concentraciones mencionadas anteriormente, resaltando que para el 100% del territorio existe oferta de organizaciones campesinas que pueden suplir las necesidades objeto de este proceso.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 83 de 106

Es de resaltar que adjunto a este documento se anexa el listado detallado de dichas organizaciones identificadas por departamento o regional, con los datos principales correspondientes a número de identificación tributaria y nombre de la organización.

Ilustración 14. Organizaciones campesinas por regional



Fuente: elaboración propia

Un beneficio adicional de la compra pública local de alimentos es su aporte a la reducción de la huella de carbono. Al priorizar productos de origen territorial y promover circuitos cortos de comercialización, se disminuyen las distancias de transporte, el consumo de combustibles fósiles y las emisiones asociadas a la logística de distribución. Esto contribuye no solo a una contratación más eficiente desde el punto de vista económico, sino también a una gestión ambiental responsable y alineada con los compromisos de Colombia frente al cambio climático y la promoción de economías circulares.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 84 de 106

No obstante, es también importante mencionar que el departamento de San Andrés no cuenta con asociaciones de productores locales identificadas, aspecto que debe ser tenido en cuenta para la definición de otras estrategias, bien sea de encadenamiento e informar a la Secretaría Técnica de Compras Públicas y la Agencia de Desarrollo Rural.

En conclusión, la presencia de asociaciones distribuidas en la mayoría de las regiones del país demuestra que el cumplimiento de la política de compras públicas de alimentos es viable y pertinente. Para los Departamentos en los que se cuenta con estas organizaciones no solo garantizan disponibilidad de productos diversificados, sino que también permiten generar impactos positivos en la economía campesina y comunitaria. Incluir criterios de compra pública local en el presente proceso no solo responde al mandato normativo, sino que constituye una estrategia para promover la seguridad alimentaria, reducir la huella ambiental, dinamizar economías regionales, fortalecer la sostenibilidad y aportar a la soberanía alimentaria del país.

Esta caracterización de proveedores locales como organizaciones campesinas se alinea con el hecho de que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial de contratación del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

En este sentido conforme al capítulo 3 “RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE - CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR” del manual de contratación vigente que rige en la entidad, las CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), serán las contenidas en, el literal “D, E” e “I” del artículo 35:

- d). Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.*

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 85 de 106

- e). Cuando el ICBF requiera apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias artísticas, culturales, deportivas, de juego y recreación, científicas, educativas, de cuidado de la vida **o de soberanía alimentaria, que contribuyan a prevenir vulneraciones y promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y comunidades**. En cualquier caso, el ordenador del gasto podrá definir si realiza este proceso mediante un proceso de comparación de iniciativas o experiencias.

Para estos efectos, por tratarse de iniciativas o experiencias comunitarias o de base comunitaria que contribuyen a la operación y/o articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, no se requerirá reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, la pertenencia al SNBF de las organizaciones comunitarias se verificará en los términos del artículo 7°. Del decreto 936 de 2013 o la norma que los sustituya. Así mismo, en caso en que el contrato no prevea la necesidad de otorgar póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia, el ICBF podrá solicitar que se garantice la ejecución de la iniciativa o experiencia comunitaria mediante instrumentos jurídicos adicionales como lo son los títulos valores a los que se refiere el artículo 619 del Código de Comercio. (...)

- i). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el **fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria**, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinga de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales”.

2.2.7. Análisis de experiencia

Conforme a la oferta identificada en el numeral 2.3.4 de este estudio, se realizó un análisis general de experiencia conforme a la información registrada en el Directorio Nacional de Abastecimiento remitido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), donde se consultaba a las organizaciones el tiempo en meses de experiencia relacionados con el objeto del presente proceso.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 86 de 106

Del total de las 710 organizaciones identificadas, se recopiló información en términos de la experiencia que podrían acreditar bajo Contratos, Certificados y/o Actas de Liquidación, de **376** organizaciones lo que corresponde a más del 53% de la muestra y para lo cual se adjunta como anexo a este documento el listado detallado de la experiencia de cada organización de la cual se recopiló dicha información en cada regional .

Los resultados principales indican que el tiempo promedio de experiencia corresponde a 11 meses, dato obtenido luego de excluir estadísticamente los datos que se alejaban más de una desviación estándar del promedio general. A su vez es de resaltar que el **93%** de la muestra cuenta con **mínimo 6 meses** de experiencia e incluso el 41% de la muestra refleja más de 11 meses de experiencia.

2.2.8. Análisis del comportamiento financiero del sector

Conforme a la oferta identificada en el numeral 2.3.4 de este estudio, se realizó un análisis general del comportamiento financiero de las organizaciones con base en la información de los estados financieros a su vez registrada en el Directorio Nacional de Abastecimiento remitido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el cual se validaron las cifras correspondientes en la documentación aportada previamente objeto de la construcción del mencionado directorio.

Lo anterior se realiza con el fin de tener una guía para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes acordes con el sector, que serían utilizados en el proceso de selección. Conforme al numeral 2.2 del presente estudio, específicamente de los procesos similares relacionados y los indicadores allí solicitados; y de conformidad con las definiciones de indicadores financieros del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se tiene que:

- La **capacidad operativa** se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el proponente, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.
- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 87 de 106

Del total de las 710 organizaciones, se recopilamos estados financieros de 418 organizaciones, sin embargo, se tuvo en cuenta la información financiera de **399** organizaciones previa validación de datos y verificación de existencia de información en el directorio que corresponde alrededor de un **57%** de la muestra y para lo cual se adjunta como anexo a este documento el listado detallado de la información financiera tomada para el análisis (Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente y Pasivo Corriente) de cada organización en cada regional.

Los resultados principales indican que:

- **Indicador de liquidez:** del total de la muestra, para un 5% (18 organizaciones) este indicador se ubica por debajo de 0,5 puntos, un 4% (16) de la muestra refleja un indicador entre 0,5 y 1 puntos, para un 8% (31) de la muestra este indicador se ubica entre 1 y 1,5 puntos, y para el 84% (334) es superior a 1,5 puntos; esto refleja de manera importante la capacidad de estas organizaciones para cubrir sus obligaciones de corto plazo.
- **Nivel de endeudamiento:** en un promedio general este indicador se ubica en un 24%, sin embargo, el 12% de la muestra (48 organizaciones) cuentan con un nivel de endeudamiento superior al 60%, el 18% de la muestra (82) cuentan con un nivel de endeudamiento superior al promedio del 24% y menor al 60%, y alrededor del 70% de la muestra cuenta con un nivel de endeudamiento inferior al 24% promedio mencionado; esto refleja que para un gran porcentaje de las organizaciones analizadas la proporción de activos financiados con deuda refleja un nivel equilibrado con tendencia a un riesgo financiero menor, con una actitud conservadora frente a la deuda y una dependencia relativamente mayor del capital propio.
- **Capacidad operativa:** realizando una evaluación general de la muestra analizada por medio del capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) se observa que el 91% de la muestra tiene un capital de trabajo positivo, lo que indica que la gran mayoría de las organizaciones tienen recursos líquidos para cubrir sus obligaciones inmediatas y seguir funcionando sin problemas, en otras palabras estas organizaciones pueden cubrir sus deudas de corto plazo, cuentan con buena liquidez y pueden garantizar una operación estable .

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 88 de 106

3. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

3.1. Variables analizadas

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron y analizaron las siguientes variables:

- Indicadores financieros establecidos de programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores con alcance similar al que se encuentra en estudio.
- Presupuestos estimados por zona de contratación.
- Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF.

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el presupuesto total por zona de contratación, calculado con base en el COSTO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA estimado por la Dirección de Primera Infancia y la información de zonificación remitida por esta misma. El resultado por zona de contratación se detalla en el Anexo 3. Análisis de oferta y zonificación alimentos DAB.

- Presupuesto mínimo y máximo con los cuales serán evaluadas Organizaciones**

Las Direcciones Regionales del ICBF realizarán la evaluación financiera y validación de la información financiera de los operadores a nivel de zona de contratación en cada regional, es decir que en el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretenden suscribirse sin sobrepasar la capacidad máxima operativa que se le puede asignar de conformidad con los rangos de indicadores financieros establecidos en el presente estudio.

3.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta lo expuesto en el análisis histórico de los indicadores financieros, se evidenció que en los procesos adelantados en vigencias anteriores únicamente se han exigido como requisitos habilitantes el índice de liquidez y el nivel de endeudamiento, los cuales han resultado suficientes para verificar la solvencia y estabilidad de los proponentes en procesos anteriores. Adicionalmente, considerando el plazo de ejecución y la forma de pago prevista en la Ficha de Condiciones Técnicas, que permiten un flujo de recursos adecuado para apalancar la prestación inicial del servicio, no se considera necesario

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 89 de 106

incorporar el capital de trabajo como indicador habilitante de capacidad financiera, en la medida en que las condiciones de pago pactadas reducen el riesgo de iliquidez del contratista y los indicadores de liquidez y endeudamiento resultan idóneos para evaluar su capacidad económica. Por lo anterior, y de acuerdo con lo exigido históricamente, los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera

Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,75	0,8

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

3.3. Capacidad operativa

Una vez verificado que una organización cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con la organización, una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 90 de 106

1. $\text{Liquidez} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}.$
2. $\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}.$

Tenga en cuenta que el interesado debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Adicionalmente, el interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento:

- a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.
- b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA: En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 91 de 106

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para el presente proceso:

Tabla 7. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	Liquidez (Mínimo)	Endeudamiento (Máximo)	Capacidad operativa máxima
1	$\geq 0,75$	$\leq 0,80$	2500 SMMLV
2	$\geq 0,85$	$\leq 0,70$	3500 SMLMV
3	≥ 1	$\leq 0,60$	3501 SMLMV hasta 4500

4. ANALISIS DE PRECIOS Y ZONIFICACIÓN

Con el fin de identificar los precios para el suministro de la complementación alimentaria requerida por la Entidad y la estimación del presupuesto oficial, la Dirección de Primera infancia conforme a la FCT definió el costo de las canastas alimentarias de los servicios de atención a la primera infancia proyectados a la vigencia 2026 para el tiempo total de ejecución; e indicó que el componente alimentario se estima a partir de las minutas patrón que se encuentran actualmente vigentes y publicadas en el micrositio de la Dirección de Nutrición <https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/nutricion>, las cuales se anexan a este documento.

Los servicios de atención de primera infancia objeto de análisis son:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 92 de 106

- EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR (**EIH**)
- CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (**CDI**)
- HOGAR INFANTIL (**HI**)
- DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (**DIER**)

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la prestación del servicio requerido por la entidad deriva en actividades operativas y administrativas como: i) Coordinación y gestión del personal operativo y de manipulación de alimentos, ii) Planeación y control de procesos de compra, almacenamiento y distribución, iii) Gestión contractual, financiera, contable y jurídica y iv) seguimiento y control de la operación; las cuales, conforme a algunos de los procesos históricos pueden ser incluidos en el aporte de contrapartida en línea con lo que indica el manual de contratación vigente de la entidad:

“En los contratos de aporte se podrán estipular contrapartidas o valores técnicos agregados del servicio de bienestar familiar que se requiera contratar. En caso de pactarse, la contrapartida a cargo del contratista podrá ser en dinero o en especie, pero ello implicará un mayor alcance o beneficio para los usuarios del servicio público de bienestar familiar...”

ANÁLISIS DE ZONIFICACIÓN

La Dirección de Primera Infancia conforme a lo descrito en la Ficha de Condiciones Técnicas, en apoyo de las diferentes regionales realizó un ejercicio detallado de zonificación para identificar de manera específica la necesidad de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia a través de la operación directa, estableciendo **256 zonas** en todo el territorio que involucran una estimación de **4.330 unidades de servicio** (UDS) y un total de **165.061 cupos**; adicionalmente, la Dirección de Primera Infancia determinó en este mismo ejercicio el valor total del componente de alimentos para el total de tiempo de ejecución de cada UDS tal como se identifica en el anexo a este documento “Zonificación Alimentos Primera Infancia”; de esta forma el valor presupuestal estimado para este proceso asciende a **\$165.704.751.507** distribuidos en cada regional de la siguiente forma:

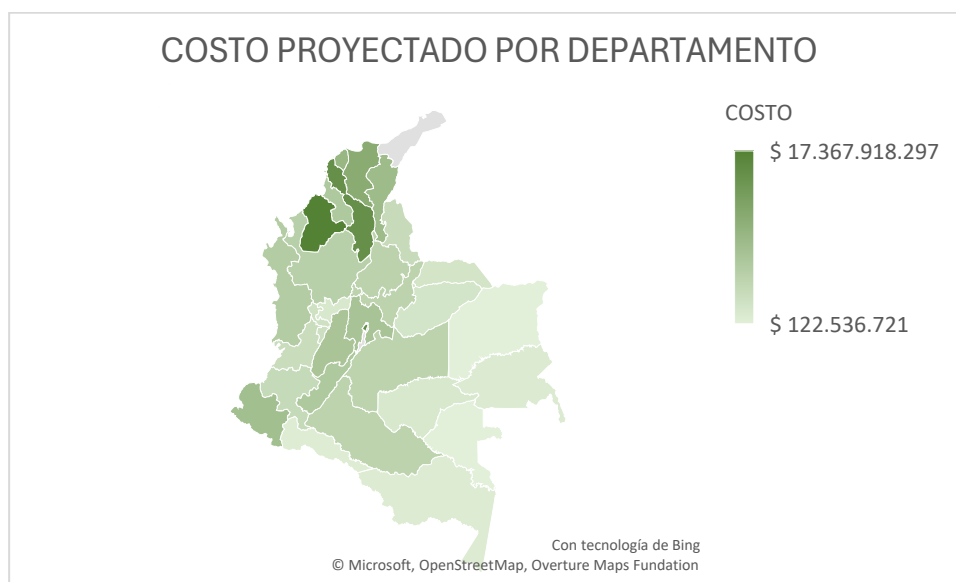
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 93 de 106

Tabla 8. Zonificación total general

TOTAL GENERAL				
32	258	4330	165061	\$ 165.704.751.507
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	COSTO TOTAL
Amazonas	1	12	600	\$ 841.591.269
Antioquia	7	133	4402	\$ 5.188.219.757
Arauca	2	97	1719	\$ 1.998.900.268
Atlántico	13	182	8878	\$ 9.129.934.696
Bogota D.C.	17	70	13002	\$ 15.457.041.451
Bolívar	24	301	14222	\$ 15.239.076.323
Boyacá	6	143	4197	\$ 4.626.420.611
Caldas	1	29	1090	\$ 1.366.151.290
Caquetá	4	74	3891	\$ 4.684.879.945
Casanare	4	24	1700	\$ 1.908.303.352
Cauca	6	203	3291	\$ 3.626.006.457
Cesar	12	237	7728	\$ 8.415.411.364
Chocó	5	195	5092	\$ 5.780.017.033
Córdoba	22	434	16202	\$ 17.367.918.297
Cundinamarca	14	294	6631	\$ 7.183.484.280
Guainía	1	15	537	\$ 1.019.101.201
Guaviare	2	34	1243	\$ 1.416.605.359
Huila	9	171	5222	\$ 6.294.592.618
La Guajira	17	138	14764	\$ -
Magdalena	17	301	9591	\$ 10.796.203.495
Meta	5	68	3913	\$ 4.740.247.390
Nariño	11	355	7244	\$ 7.841.700.435
Norte De Santander	5	89	2861	\$ 3.383.422.423
Putumayo	3	21	640	\$ 721.987.110
Quindio	4	45	2488	\$ 2.772.215.945
Risaralda	4	62	2128	\$ 2.472.956.450
Santander	13	189	6780	\$ 4.822.950.425
Sucre	12	147	5702	\$ 6.284.281.076
Tolima	10	214	6219	\$ 6.967.397.437
Valle Del Cauca	5	50	2817	\$ 3.106.062.175
Vaupés	1	2	137	\$ 129.134.852
Vichada	1	1	130	\$ 122.536.721

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 94 de 106

De igual forma se identifica la concentración en términos de costo proyectado por departamento en el territorio, que en un principio se alinea relativamente con la concentración de la oferta identificada a través del Directorio Nacional de Abastecimiento proporcionado por la ADR:



Partiendo de este universo y conforme al análisis de la información presentada en la zonificación, se evidencia que previo análisis técnico, la Dirección de Primera Infancia y las Direcciones Regionales **establecieron las unidades de servicio sobre las cuales han identificado que el operador de alimentos que presta actualmente el servicio cuenta con experiencia de valor excepcional**, toda vez que:

- Tiene identificada y en operación la infraestructura requerida para la atención
- Cuenta con concepto favorable de la Dirección Regional
- No presenta sanciones contractuales ni de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
- Cuenta con el talento humano requerido, y
- Tiene identificada y caracterizada la población a atender

Por lo anterior, y dada la naturaleza del servicio de atención integral a la primera infancia, **se configura la causal de invitación cerrada** establecida en el **literal m del artículo 35 del manual de contratación vigente del ICBF** que indica:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 95 de 106

“Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios”.

De esta forma en lo relacionado a la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia se tiene que la Dirección de Primera Infancia ha dispuesto un total de **2.385 UDS** (≈ 55% del universo total) para un total de **78.423 CUPOS** proyectados, con un costo estimado que asciende a **\$61.816.139.085**. Lo anterior se agrupa en un total de **123 zonas** en 31 Regionales tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 9. Zonificación concepto continuidad

CONSOLIDADO ZONIFICACIÓN CONTINUIDAD OPERADOR ALIMENTOS				
32	123	2385	78423	\$ 61.816.139.085
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	COSTO TOTAL
Amazonas	0	0	0	\$ -
Antioquia	2	55	972	\$ 993.078.102
Arauca	1	56	891	\$ 929.294.588
Atlántico	8	134	6500	\$ 6.058.047.851
Bogotá D.C.	5	20	3836	\$ 4.129.435.779
Bolívar	16	199	8281	\$ 8.021.292.704
Boyacá	2	69	1723	\$ 1.576.488.844
Caldas	0	0	0	\$ -
Caquetá	1	9	176	\$ 170.465.494
Casanare	1	12	472	\$ 508.105.758
Cauca	3	172	2148	\$ 2.261.230.897
Cesar	8	170	5204	\$ 5.258.985.384
Chocó	2	77	1343	\$ 1.380.223.602
Córdoba	15	203	7910	\$ 7.371.180.836
Cundinamarca	4	105	2939	\$ 2.728.478.379
Guainía	0	0	0	\$ -
Guaviare	1	24	659	\$ 706.895.618
Huila	3	88	1744	\$ 1.801.732.043
La Guajira	12	129	13013	\$ -
Magdalena	8	231	4730	\$ 4.676.726.899
Meta	1	12	178	\$ 191.616.155

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 96 de 106

CONSOLIDADO ZONIFICACIÓN CONTINUIDAD OPERADOR ALIMENTOS				
32	123	2385	78423	\$ 61.816.139.085
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	COSTO TOTAL
Nariño	6	192	3226	\$ 3.098.252.236
Norte De Santander	2	54	1152	\$ 1.175.745.964
Putumayo	0	0	0	\$ -
Quindío	1	11	361	\$ 347.583.299
Risaralda	2	42	1071	\$ 1.107.529.875
Santander	6	122	3840	\$ 1.391.908.358
Sucre	7	79	2911	\$ 2.925.118.548
Tolima	5	116	2786	\$ 2.716.698.187
Valle Del Cauca	1	4	357	\$ 290.023.686
Vaupés	0	0	0	\$ -
Vichada	0	0	0	\$ -

Así las cosas, el restante del universo se configura en un total de **1.945 UDS** ($\approx$ 47% del universo total) para un total de **86.638 CUPOS** proyectados, con un costo estimado que asciende a **\$103.888.612.422**. Lo anterior se agrupa en un total de **135 zonas** en 31 Regionales discriminado a continuación:

Análisis de la Oferta por Regional

Para este estudio de sector, se analizó la oferta identificada en el numeral 2.3.4 del presente documento, específicamente con base en el Directorio Nacional de Abastecimiento remitido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR); con el objetivo de identificar la cobertura de la necesidad descrita anteriormente. El detalle de análisis del estudio de la oferta se podrá encontrar en el **Anexo 3. Análisis de Oferta y Zonificación Alimentos DAB**

Es de resaltar que esta oferta configura inicialmente la causal de contratación referida en el capítulo 3 “RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE - CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR” del manual de contratación vigente que rige en la entidad, a través de invitación cerrada en el literal “I” del artículo 35:

- i). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el **fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de**

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 97 de 106

alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales”.

Esta evaluación de la oferta respecto a la zonificación establecida por regional toma como referencia inicial que a cada posible oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad máxima operativa frente a otros contratos asignados por continuidad según lo descrito anteriormente.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación el % de cobertura de la necesidad frente a la oferta, para cada una de las regionales:

Tabla 10. Zonificación operación directa

ZONIFICACIÓN					ZONAS VS OFERTA		
					INVITACIÓN CERRADA		
32	135	1945	86638	\$ 103.888.612.422	710		
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	COSTO TOTAL	# ORG. ADR	LIT.i Art.35 (Aso. Campesi.) # Zonas cubiertas	100%
Amazonas	1	12	600	\$ 841.591.269	1	1	100%
Antioquia	5	78	3430	\$ 4.195.141.655	18	5	100%
Arauca	1	41	828	\$ 1.069.605.680	7	1	100%
Atlántico	5	48	2378	\$ 3.071.886.845	25	5	100%
Bogotá D.C.	12	50	9166	\$ 11.327.605.672	11	11	92%
Bolívar	8	102	5941	\$ 7.217.783.619	84	8	100%
Boyacá	4	74	2474	\$ 3.049.931.768	19	4	100%
Caldas	1	29	1090	\$ 1.366.151.290	7	1	100%
Caquetá	3	65	3715	\$ 4.514.414.450	17	3	100%
Casanare	3	12	1228	\$ 1.400.197.594	4	3	100%
Cauca	3	31	1143	\$ 1.364.775.560	12	3	100%
Cesar	4	67	2524	\$ 3.156.425.979	32	4	100%
Chocó	3	118	3749	\$ 4.399.793.431	27	3	100%
Córdoba	7	231	8292	\$ 9.996.737.461	135	7	100%

ZONIFICACIÓN					ZONAS VS OFERTA		
					INVITACIÓN CERRADA		
32	135	1945	86638	\$ 103.888.612.422	710		
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	COSTO TOTAL	# ORG. ADR	LIT.i Art.35 (Aso. Campesi.) # Zonas cubiertas	100%
Cundinamarca	10	189	3692	\$ 4.455.005.902	22	10	100%
Guainía	1	15	537	\$ 1.019.101.201	1	1	100%
Guaviare	1	10	584	\$ 709.709.741	2	1	100%
Huila	6	83	3478	\$ 4.492.860.575	12	6	100%
La Guajira	5	9	1751	\$ -	24	5	100%
Magdalena	9	70	4861	\$ 6.119.476.596	25	9	100%
Meta	4	56	3735	\$ 4.548.631.236	8	4	100%
Nariño	5	163	4018	\$ 4.743.448.198	29	5	100%
Norte De Santander	3	35	1709	\$ 2.207.676.459	13	3	100%
Putumayo	3	21	640	\$ 721.987.110	6	3	100%
Quindio	3	34	2127	\$ 2.424.632.647	4	3	100%
Risaralda	2	20	1057	\$ 1.365.426.575	27	2	100%
Santander	7	67	2940	\$ 3.431.042.067	19	7	100%
Sucre	5	68	2791	\$ 3.359.162.529	87	5	100%
Tolima	5	98	3433	\$ 4.250.699.250	20	5	100%
Valle Del Cauca	4	46	2460	\$ 2.816.038.489	9	4	100%
Vaupés	1	2	137	\$ 129.134.852	1	1	100%
Vichada	1	1	130	\$ 122.536.721	2	1	100%

Lo anterior muestra que para el 100% de la necesidad existe posibilidad de atenderse a través de la oferta identificada. Si bien el caso de Bogotá presenta un porcentaje de 92%, al tener en cuenta la posible asignación de más de una zona para cada posible oferente quedaría cubierto en su totalidad.

En consecuencia, para la selección de las organizaciones para la prestación del servicio en la regional, no se configura necesario adelantar el procedimiento de Registro Único de Oferentes a través de invitación pública referido en el artículo 34 del Manual de Contratación vigente de la entidad.

Asignación sugerida en zonificación

Conforme a lo descrito anteriormente para cada regional, dentro del anexo de zonificación Construido por la Dirección de Primera Infancia se identifica que previo análisis técnico,

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 99 de 106

ésta realizó la asignación sugerida de oferente para cada una de las zonas, lo cual deberá ser verificado por el ordenador del gasto y preferiblemente en concordancia con el análisis de la oferta del presente documento y todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado de este estudio de sector.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 7 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 7.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 7, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.¹

6. CONCLUSIONES

- **Modalidad de Selección**

Se recomienda mantener la figura de Contrato de Aporte y la modalidad de Invitación Cerrada para este tipo de procesos por las siguientes razones clave:

1. Alineación Misional: El Contrato de Aporte es la figura contractual idónea dentro del Régimen Especial del ICBF para ejecutar actividades misionales de protección social y bienestar, como es la atención integral a la primera infancia. Esta figura facilita la transferencia de recursos a operadores especializados (como las Entidades Administradoras de Servicio - EAS) que cumplen un rol social específico.
2. Agilidad en el Marco Especial: El uso de la Invitación Cerrada, sustentada en el Manual de Contratación del ICBF, permite una mayor agilidad en el proceso de

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO – Estudio de Sector</p>	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 100 de 106

selección y contratación, un factor crítico cuando se trata de garantizar la continuidad y oportunidad en la entrega de alimentación a poblaciones vulnerables.

3. Diferencia de Objeto: Aunque las otras entidades contratan el suministro de alimentos, su enfoque es generalmente una compraventa directa de bienes, lo que justifica el uso de modalidades como la Licitación Pública o la Mínima Cuantía. El proceso del ICBF, sin embargo, es más amplio e involucra un componente integral de atención, lo que justifica la aplicación de su Régimen Especial.

En resumen, se recomienda ratificar la selección del Contrato de Aporte mediante Invitación Cerrada al ser la modalidad que mejor se ajusta a la naturaleza misional y al Régimen Especial de la Entidad, optimizando la ejecución del programa social por encima de las modalidades tradicionales aplicadas por otras entidades territoriales.

- **Requisito habilitante de experiencia**

Se sugiere solicitar la acreditación de la experiencia mínima de **seis meses (6)**. Dicha experiencia deberá ser soportada mediante hasta **cuatro (4) certificaciones** de contratos con ejecución satisfactoria, cuyo objeto esté directamente relacionado con el del presente proceso.

- **Requisitos jurídicos**

Con base en los análisis expuestos en el numeral 2.2 del presente documento, se se considera pertinente solicitar:

- a. Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de “Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”, firmada por el Representante Legal.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.
- c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 101 de 106

Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de alimentos, y que iv) la persona jurídica no se encuentra incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.

- d. Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).
- e. Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020).
- f. Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010).
- g. Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.
- h. Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- i. Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo.
- j. Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 102 de 106

de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes.

- k. Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
- l. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal.
- m. Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal.
- n. Formato de autorización de tratamiento de datos personales firmado por el representante legal.
- o. Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal.
- p. Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal.

- **Garantías**

Con base en los análisis expuestos en el numeral 2.2 del presente documento, el análisis de siniestralidad de la entidad y las políticas para los Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales, se recomienda exigir las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 103 de 106

3. **CALIDAD DE BIENES:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
4. **SALARIOS Y PRESTACIONES:** en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:
 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.
 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.
 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.
 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

- **Forma de pago**

El análisis de las formas de pago en los procesos de contratación demuestra una clara tendencia hacia el pago por ejecución. La mayoría de los procesos vinculan los pagos con la entrega de los suministros, factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y soportes de entrega.

En conclusión, teniendo en cuenta que para la operación se requiere un flujo de efectivo oportuno dada la cadena de producción, que integra la producción y compra de alimentos, contratación de personal y servicios de transporte, se considera importante efectuar pagos mes vencido contra documentos que demuestren la entrega de los suministros de alimentos y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior se alinea con lo estipulado en el numeral 10. FORMA DE PAGO de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), concluyendo que es óptima.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 104 de 106

- **Contrapartida:**

Con el objetivo de promover un valor agregado en la ejecución del servicio que trascienda las obligaciones mínimas del objeto principal. Como compromisos de contrapartida para el posible contratista se sugiere solicitar conforme a lo estipulado en la FCT como mínimo un dos por ciento (2%) del valor total del aporte del ICBF, como aporte por parte del asociado, considerando los siguientes aspectos:

- Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro de estos.
- Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los servicios de atención integral a la primera infancia.
- Aportar los recursos y/o actividades para cubrir las tareas administrativas como: i) Coordinación y gestión del personal operativo y de manipulación de alimentos, ii) Planeación y control de procesos de compra, almacenamiento y distribución, iii) Gestión contractual, financiera, contable y jurídica y iv) Costos seguimiento y control de la operación.
- Las demás establecidas por la Dirección de Primera Infancia en la Ficha de Condiciones Técnicas relacionadas con los factores que propendan por el fortalecimiento de las organizaciones campesinas, saberes ancestrales, trabajo comunitario y por su puesto el modelo de atención de niños y niñas.

- **Indicadores financieros:**

Las Direcciones Regionales del ICBF realizarán la evaluación financiera y validación de la información financiera de los operadores a nivel de zona de contratación en cada regional, es decir que en el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el análisis histórico de los indicadores financieros, se evidenció que en los procesos adelantados en vigencias anteriores únicamente se han exigido como requisitos habilitantes el índice de liquidez y el nivel de endeudamiento, los cuales han resultado suficientes para verificar la solvencia y estabilidad de los proponentes en procesos anteriores. Dado lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 105 de 106

comportamiento financiero del sector del estudio de la oferta presentado en este documento se sugiere solicitar la acreditación de los siguientes indicadores financieros conforme mínimos y conforme a los rangos de capacidad operativa:

Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera

Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,75	0,8

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Indicadores por rango

Rango	Liquidez (Mínimo)	Endeudamiento (Máximo)	Capacidad operativa máxima
1	$\geq 0,75$	$\leq 0,80$	2500 SMMLV
2	$\geq 0,85$	$\leq 0,70$	3500 SMLMV
3	≥ 1	$\leq 0,60$	3501 SMLMV hasta 4500

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 106 de 106

7. ANEXOS

- Anexo 1. Minutas patrón
- Anexo 2. Directorio Nacional de Abastecimiento (ADR)
- Anexo 3. Análisis de oferta y zonificación alimentos DAB
- Anexo 4. Organizaciones Campesinas por Regional
- Anexo 5. Experiencia Organizaciones Campesinas por Regional
- Anexo 6. Información Financiera Organizaciones Campesinas por Regional
- Anexo 7. Matriz para la identificación y valoración de riesgos

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Audrey Álvarez Bustos Directora de Abastecimiento	

Elaboró:	Héctor Alba 	Contratistas Dirección de Abastecimiento
	Juliana Murcia 	
	Lina Pérez 	
Revisó:	Johanna Pérez 	Contratista Dirección de Abastecimiento